

## GUÍAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA, CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR, CELEC EP

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>Título 1. DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS</b>	<b>5</b>
<i>Capítulo 1. ASPECTOS GENERALES</i>	5
1.01. Introducción	5
1.02. Objetivo	6
1.03. Definiciones e interpretación	6
<i>Capítulo 2. APLICACIÓN DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS</i>	6
2.01. Consideración general	6
2.02. Criterios para los Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa	7
2.03. Criterios para los Lineamientos de los Proyectos Asociativos	7
2.04. Criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos	7
<i>Capítulo 3. MODALIDADES ASOCIATIVAS</i>	7
3.01. Criterios para determinar la Modalidad Asociativa	7
3.02. Proyectos de alto riesgo de prospección	7
<i>Capítulo 4. REGISTRO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS</i>	8
4.01. Desarrollo y administración del Registro de Proyectos Asociativos	8
4.02. Priorización de Proyectos Asociativos	10
<i>Capítulo 5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS</i>	10
5.01. Estructuración financiera y análisis de riesgos	10
5.02. Metodología para calcular la tasa de descuento	11
5.03. Umbral de probabilidad para definir Proyectos Asociativos Autofinanciados	12
5.04. Alternativas para la cobertura de la materialización de pagos contingentes	13
5.05. Garantías exigidas a los Proponentes	14
<b>Título 2. DEL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS</b>	<b>18</b>
<i>Capítulo 6. PROPUESTAS NO SOLICITADAS (PNS)</i>	18
6.01. Aspectos Generales	18
6.02. Propuestas No Solicitadas No Programadas	18
6.03. Ficha de Propuesta No Solicitada	19
6.03.01. Nombre y descripción del Proyecto y forma de notificación al Proponente	19
6.03.02. Nombre de persona jurídica que presenta el Proyecto, su representante legal y acreditación de su actual representación.	19
6.03.03. Objetivo, necesidad, situación o problema institucional y social que busca aportar	22
6.03.04. Definición del área temática, objeto del Proyecto, sector donde se ejecutará y definición de los servicios a proveer:	22
6.03.05. Análisis jurídico de la Capacidad Asociativa de CELEC EP:	22
6.03.06. Identificación de la población focal y su zona de influencia:	23
6.03.07. Perfil de impacto ambiental y social del Proyecto:	23
6.03.08. Identificación de Propuesta y Demanda:	23
6.03.09. Estimación del Costo Total de Inversión (Capex):	23

6.03.10. Estimación de los Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto:	23
6.03.11. Costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado:	23
6.03.12. Estudios que presenta y nivel de estos:	24
6.03.13. Aspectos específicos de propiedad intelectual o confidencialidad:	24
6.03.14. Anexos:	24
6.04. Informe motivado de Interés Institucional de la Comisión de Procesos Asociativos.	25
6.04.01. Ficha resumida del Proyecto	25
6.04.02. Nivel de estudios.	26
6.04.03. Análisis de admisibilidad.	26
6.04.04. Análisis de interés institucional.	27
6.04.05. Conclusiones y recomendaciones.	27
6.05. Canales de comunicación	28
6.06. Priorización de Propuestas No Solicitadas Programadas.	29
6.07. Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación de la PNS	29
6.07.01. Informes y estudios generales.	29
6.07.02. Informes y estudios de viabilidad	29
6.07.03. Informes, estudios y análisis de conveniencia asociativa	31
6.08. Plazos para la presentación de estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación	32
6.09. Informe de la CPA de la Etapa de Formulación y Evaluación.	32
6.09.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa	32
6.09.02. Nivel de estudios.	33
6.09.03. Análisis de pertinencia.	33
6.09.04. Análisis de interés institucional.	34
6.09.05. Conclusiones y recomendaciones.	34
6.10. Canales de comunicación	35
6.11. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración de la PNS a cargo del Proponente de Interés Institucional	35
6.11.01. Informes y estudios generales.	36
6.11.02. Factibilidad Técnico-ambiental	36
6.11.03. Factibilidad económica-financiera	37
6.11.04. Informes y estudios legales	38
6.12. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración de la PNS a cargo de CELEC EP	39
6.13. Plazos para la presentación de estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración	40
6.14. Informe final de la CPA de la Etapa de Factibilidad y Estructuración	41
6.14.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa	41
6.14.02. Nivel de estudios.	41
6.14.03. Análisis de pertinencia.	42
6.14.04. Análisis de interés institucional.	42
6.14.05. Conclusiones y recomendaciones.	42
6.15. Canales de comunicación	43
<b>Capítulo 7. INICIATIVAS PÚBLICAS</b>	<b>44</b>
7.01. Portafolio de Proyectos de Asociatividad	44
7.02. Perfil del Proyecto	45
7.02.01. Información General del Proyecto Asociativo	45
7.02.02. Información Técnica del Proyecto Asociativo	45
7.02.03. Perfil de impacto ambiental y social del Proyecto:	46
7.02.04. Información legal del Proyecto	46
7.02.05. Arreglos institucionales	46
7.02.06. Información económico-financiera del Proyecto	47
7.02.07. Riesgos del Proyecto	47
7.02.08. Estudios del Proyecto	47
7.03. Ficha de Admisibilidad	48
7.03.01. Aspectos generales del Proyecto	48

7.03.02. Nivel de estudios.	49
7.04. Informe motivado de Interés Institucional de la Comisión de Procesos Asociativos.	49
7.04.01. Análisis de admisibilidad.	49
7.04.02. Análisis de interés institucional.	50
7.04.03. Conclusiones y recomendaciones.	51
7.05. Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación	51
7.05.01. Informes y estudios generales.	51
7.05.02. Informes y estudios de viabilidad	52
7.05.03. Informes y análisis de Pertinencia	53
7.06. Informe de la CPA de la Etapa de Formulación y Evaluación	54
7.06.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa	54
7.06.02. Nivel de estudios.	55
7.06.03. Análisis de pertinencia.	55
7.06.04. Análisis de interés institucional.	56
7.06.05. Conclusiones y recomendaciones.	56
7.07. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración	56
7.07.01. Informes y estudios generales.	57
7.07.02. Factibilidad Técnica	57
7.07.03. Factibilidad Ambiental	58
7.07.04. Factibilidad económica-financiera	58
7.07.05. Informes y estudios legales	59
7.07.06. Estrategia de promoción	60
7.07.07. Documentos precontractuales	60
7.08. Informe Final de la CPA de la Etapa de Factibilidad y Estructuración.	61
7.08.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa	61
7.08.02. Nivel de estudios.	62
7.08.03. Análisis de pertinencia.	62
7.08.04. Análisis de interés institucional.	63
7.08.05. Conclusiones y recomendaciones.	63
<b>Capítulo 8. CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA</b>	<b>64</b>
8.01. Elaboración de Bases	64
8.02. Formatos de los Contratos Asociativos y del Memorando de Entendimiento.	65
8.03. Sistemas de compensación ante una terminación anticipada	66
8.03.01. Terminación anticipada por causas atribuibles al Socio.	66
8.03.02. Terminación anticipada atribuible a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	67
8.03.03. Terminación anticipada por mutuo acuerdo.	68
8.03.04. Terminación anticipada por causas atribuibles a CELEC EP.	68
8.03.05. Terminación anticipada por causas atribuibles a CELEC EP.	69
8.04. Otros valores dentro de la terminación anticipada	69
8.05. Obras y Servicios Adicionales	69
<b>ANEXOS</b>	<b>71</b>
Anexo 1. Criterios para los Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa.	71
Anexo 2. Criterios para los Lineamientos de los Proyectos Asociativos.	73
Anexo 3. Criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos.	77
Anexo 4. Criterios para la definición de la modalidad asociativa	79
Anexo 5. Contenido mínimo del Perfil de Impacto Ambiental y Social	81
Anexo 6. Metodología para el Análisis de Elegibilidad	85
Anexo 7. Metodología para el Comparador Asociativo	88
Anexo 8. Contenido mínimo del Diagnóstico Socioambiental	92



# GUÍAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA, CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR, CELEC EP

## Título 1. DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS

### Capítulo 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.01. Introducción

La Disposición Transitoria Segunda del «Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP» (en adelante «Reglamento»), aprobado por el Directorio el 11 de julio de 2024 dispone:

*«El Gerente General de CELEC EP emitirá las Guías Técnicas que complementan la aplicación de este Reglamento en el término de hasta 45 días a partir de la aprobación del presente Reglamento (...)*

*Las Guías Técnicas, además de normar el detalle de los lineamientos contenidos en este Reglamento, establecerán plazos o rangos de plazos específicos y razonables para cada Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto de Asociatividad, incluyendo la evaluación de propuestas y la suscripción de contratos; considerando las particularidades de los distintos tipos de proyectos que pueden ejecutarse bajo esta modalidad.*

*Como parte del proceso de elaboración y aprobación de las Guías Técnicas, CELEC EP deberá desarrollar un programa de socialización y capacitación interno y externo, orientado a facilitar la presentación y evaluación de propuestas, al uso de los mecanismos y formatos que se establezcan y, en general, a la adecuada y eficiente aplicación de este Reglamento y sus Guías Técnicas. Este programa de capacitación se actualizará cuando sea requerido.*

*Luego de su aprobación, las Guías Técnicas deberán ser publicadas en el Registro Oficial y en el portal institucional de CELEC EP, al igual que todas sus actualizaciones y modificaciones».*

El citado Reglamento en su artículo 4 que norma las atribuciones del Gerente General establece como una de ellas «Aprobar las Guías Técnicas de este Reglamento, elaboradas por la Comisión de Procesos Asociativos».

En este contexto, la Comisión de Procesos Asociativos, en adelante “CPA”, designada por el Gerente General mediante Resolución Nro. CELEC-EP-2024-6485-MEM de 05 de septiembre de 2024, en virtud de las atribuciones otorgadas en el Reglamento.

El equipo conformado para la elaboración de las Guías Técnicas desarrolló su trabajo sobre la base de los productos derivados del procedimiento de contratación de Consultoría Contratación Directo Nro. CDC-CELMAT-025-2022 y entregados mediante el contrato de consultoría No. MAT-CON-0037-22 cuyo objeto fue la “MAT: CONSULTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS DE

CELEC EP”, contratada por CELEC EP con el Consorcio LEGGEIKONS, el 29 de marzo de 2022.

A los productos desarrollados por la consultora se incorporaron y actualizaron aspectos del ordenamiento jurídico que no estaban vigentes al momento del desarrollo de esta propuesta, especialmente las normas relacionadas con las asociaciones público-privadas expedidas de finales del 2023 (Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo y su reglamento) como norma referencial, las actualizaciones del reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que se realizaron en el 2023 y las modificaciones a la ley sectorial realizadas a finales de 2023 e inicios de 2024; de tal forma que se articule de forma íntegra con el Reglamento aprobado por el Directorio de CELEC EP.

Así mismo, como parte del desarrollo de estas Guías, se tuvieron talleres con los potenciales interesados tales como: las cámaras de industrias y producción, desarrolladores de proyectos, constructores, inversionistas y financistas; cuya retroalimentación permitió mejoras en la propuesta y un equilibrio adecuado entre los intereses del sector público y las expectativas del sector privado; y con las principales instituciones públicas involucradas, incorporando las sugerencias para contar con un documento aplicable y que considere distintas perspectivas de los actores que directa o indirectamente estarán involucrados en el desarrollo de los proyectos asociativos.

### **1.02. Objetivo**

El objetivo de estas Guías Técnicas es proporcionar a las distintas instancias de CELEC EP y a los potenciales Socios de la Empresa Pública Estratégica, sean estos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o del sector de la economía popular y solidaria, una herramienta que contenga los elementos de detalle que faciliten la aplicación del Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, durante todo el Ciclo de Vida de los Proyectos Asociativos.

### **1.03. Definiciones e interpretación**

Para efectos de interpretación de las presentes Guías, los términos definidos en el Reglamento se utilizarán en el sentido que consta en dicho documento. Así mismo en la interpretación de este documento se atenderá los conceptos y disposiciones en el siguiente orden de prelación: i) la legislación aplicable; ii) El Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP; iii) Las presentes Guías Técnicas; y, iv) Los anexos, instructivos, herramientas y demás documentos complementarios de estas Guías Técnicas.

## **Capítulo 2. APLICACIÓN DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS**

### **2.01. Consideración general**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento: *«Serán susceptibles de ser considerados como Proyectos Asociativos, todos los Proyectos que contengan los elementos esenciales contenidos en los Artículos 7, 8 y 9 de este Reglamento»*. A continuación se presentan los criterios generales para determinar cumplimiento de cada uno de los elementos de los citados artículos.

## 2.02. Criterios para los Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa

CELEC EP en sus análisis debe considerar al menos los criterios generales para determinar el cumplimiento de los Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa en cada Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto Asociativo que se exponen en el **Anexo 1**.

## 2.03. Criterios para los Lineamientos de los Proyectos Asociativos

CELEC EP en sus análisis debe considerar al menos los criterios generales para determinar el cumplimiento de los Lineamientos de los Proyectos Asociativos en cada Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto Asociativo que se exponen en el **Anexo 2**.

## 2.04. Criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos

CELEC EP en sus análisis debe considerar al menos los criterios generales para determinar el cumplimiento de los Objetivos de los Proyectos Asociativos que se exponen en el **Anexo 3**.

# Capítulo 3. MODALIDADES ASOCIATIVAS

## 3.01. Criterios para determinar la Modalidad Asociativa

Con la información disponible en cada una de las Etapas: Planificación e Identificación; Formulación y Evaluación; y, Factibilidad y Estructuración; CELEC EP deberá incluir en sus actividades e informes, los análisis desde el punto de vista técnico, legal y financiero, relacionados que permitan la definición de la modalidad asociativa más adecuada para cada Proyecto, de acuerdo con sus condiciones particulares y sobre la base, entre otros, de los criterios que se exponen en el **Anexo 4**.

Para este efecto, CELEC EP considerará experiencias internacionales y podrá incorporar las opciones en los procesos de Consultas Preliminares de Mercado que se norman en el artículo 73 del Reglamento, de tal forma de identificar las expectativas y requerimientos de los potenciales Socios y los financistas.

## 3.02. Proyectos de alto riesgo de prospección

Los proyectos que se pueden considerar de alto riesgo de prospección son aquellos que requieren estudios avanzados de exploración en el subsuelo como por ejemplo la geotermia o aquellos que requieren de estudios complejos y largos para un desarrollo futuro (mediano o largo).

Por la complejidad de los estudios necesarios para estructurar estos proyectos y lo largo que suele ser el proceso de estudios de factibilidad en el tiempo, la posibilidad de que un Proponente privado pueda ejecutar dichos estudios sin tener seguridad de una relación contractual con CELEC EP es bastante reducida.

En este sentido, para estos proyectos la Etapa de Factibilidad y Estructuración puede culminarse con estudios a nivel de prefactibilidad, y deben ser analizadas condiciones particulares para la

cobertura del riesgo que implica asumir estos costos durante un largo tiempo y con probabilidades relevantes de no presentar los resultados esperados.

## Capítulo 4. REGISTRO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS

### 4.01. Desarrollo y administración del Registro de Proyectos Asociativos

El Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación de CELEC EP coordinará el desarrollo de la herramienta informática que contenga el Registro de Proyectos Asociativos, con el soporte de la Dirección de Tecnología Corporativa la Dirección de Planificación y Desarrollo de Proyectos de Expansión y la Dirección Administrativa Financiera, incorporando las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable y de forma consistente con los principios de publicidad y transparencia declarados en el Reglamento.

El Registro de Proyectos Asociativos se desarrollará considerando las mejores prácticas internacionales y los siguientes requerimientos y contenido mínimo:

#### 4.01.01. Información General del Proyecto Asociativo

- a) Tipo de Proyecto Asociativo: *No Tarifado, Autofinanciado o, Cofinanciado.*
- b) Origen de la Iniciativa: *Iniciativa Pública, Propuesta No Solicitada Programada o, Propuesta No Solicitada No Programada.*
- c) Fecha de presentación formal del Proyecto.
- d) Fecha de inclusión en el Registro de Proyectos Asociativos.
- e) Objeto Principal del Proyecto.
- f) Alcance del Proyecto en relación con sus Actividades: *Diseño, Construcción, Financiamiento, Prestación de Servicio y/u Operación y Mantenimiento (DBFOM1).*
- g) Proponente del Proyecto.
- h) Información general del Proponente del Proyecto.
- i) Modalidad asociativa para el desarrollo del Proyecto: *Consortio, Alianza Estratégica o Empresa de Economía Mixta.*

#### 4.01.02. Información Técnica, Financiera y Legal del Proyecto Asociativo

- 
- <sup>1</sup>     **D** = Actividades de Diseño  
      **B** = Actividades de Construcción  
      **F** = Actividades de Financiamiento  
      **O** = Actividades de Prestación del Servicio  
      **M** = Actividades de Operación y Mantenimiento

- a) Problema que pretende resolver el Proyecto.
- b) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia.
  - ii) Línea Base del Proyecto.
  - iii) Objetivos del Proyecto.
  - iv) Alineación con el Objeto, fines y/o objetivos empresariales de CELEC EP.
  - v) Ficha Técnica con las principales características del Proyecto.
  - vi) Principales aspectos ambientales del Proyecto.
- c) Información legal del Proyecto.
- d) Arreglos institucionales necesarios para la ejecución del Proyecto.
- e) Información económico-financiera del Proyecto.
- f) Información socioeconómica.
  - i) Capex.
  - ii) Opex.
  - iii) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital).
  - iv) Beneficios y beneficiarios esperados del Proyecto.
- g) Matriz de riesgos del Proyecto.
- h) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto

#### **4.01.03. Estado del Proyecto Asociativo**

- a) Etapa del Ciclo de Vida en la que se encuentra el Proyecto.
- b) Listado de estudios técnicos, ambientales, financieros y legales que dispone el Proyecto, junto con una breve descripción de cada uno.
- c) Listado de estudios técnicos, ambientales, financieros y legales por desarrollarse.
- d) Listado de aprobaciones que ha recibido el Proyecto.
- e) Listado de aprobaciones que requiere el Proyecto y aún no las ha recibido.
- f) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- g) Programación de próximos pasos.
- h) Cuellos de botella identificados.

La administración del Registro de Proyectos la realizará el Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación en coordinación con el Secretario de la Comisión de Procesos Asociativos (CPA), incorporando periódicamente la mejor información disponible de cada Proyecto de acuerdo con el nivel de desarrollo de los estudios y la Etapa en que se encuentra. Los requerimientos que no tenga información disponible incorporarán un texto con la explicación respectiva.

El tratamiento de la información confidencial se regirá por el Reglamento, estas Guías Técnicas y los Acuerdos que se hayan firmado entre las Partes, respetando siempre el ordenamiento jurídico aplicable.

Mientras se desarrolla la herramienta informática que alojará el Registro de Proyectos Asociativos, el Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación llevará un Registro de Proyectos Asociativos temporal, considerando de igual manera los principios de publicidad y transparencia y lo establecido en el Reglamento y estas Guías Técnicas.

#### **4.02. Priorización de Proyectos Asociativos**

Como parte del Registro de Proyectos Asociativos, el Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación implementará una lista de todos los Proyectos, tanto procedentes de una Iniciativa Pública como de Propuestas No Solicitadas, que se encuentran en Etapa de Formulación y Evaluación, y los priorizará en función de los resultados del análisis de Elegibilidad y del Comparador Público Privado y de los análisis que se realicen en conjunto con la Dirección de Planificación y Desarrollo de Proyectos de Expansión y la Dirección Administrativa Financiera.

El análisis de esta priorización de Proyectos deberá ser considerada como un elemento adicional por la CPA para que, en función de los recursos disponibles y las capacidades reales de CELEC EP para afrontar los Compromisos de Pagos en Firme y los Compromisos de Pagos Contingentes, pueda recomendar la emisión de las resoluciones aprobatorias de cada Etapa para cada uno de los Proyectos que se analicen.

### **Capítulo 5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS**

#### **5.01. Estructuración financiera y análisis de riesgos**

Considerando que la Disposición General Quinta del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que *«Las empresas públicas de la Función Ejecutiva, previo a la suscripción de contratos o convenios de alianzas estratégicas, consorcios u otros de similar naturaleza en ejercicio de su capacidad asociativa, deberán remitir al ente rector de las finanzas públicas para su conocimiento y recomendaciones vinculantes, un análisis de viabilidad económica y financiera, matriz de asignación, cuantificación y programación de riesgos fiscales, y proyecto de contrato o instrumento a suscribir. El envío de información deberá entregarse previo a iniciar el concurso público, o en caso de que éste no proceda, previo a la suscripción del instrumento o contrato. El ente rector de las finanzas públicas registrará los riesgos fiscales identificados por la empresa pública y los notificará en el término de 40 días»*; CELEC EP estima conveniente incorporar durante todo el Ciclo de Vida de los Proyecto Asociativos los lineamientos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, de tal forma de optimizar los

pronunciamientos requeridos de dicha Cartera de Estado.

En este contexto, para todos los aspectos relacionados con la estructuración financiera de los Proyectos Asociativos, el Proponente o CELEC según se el caso, deberán considerar como base los «*Lineamientos para el Análisis y Estructuración Financiera*», mientras que para todos aquellos aspectos relacionados con el análisis de riesgos, el Proponente o CELEC según se el caso, deberán tomar como base los «*Lineamientos para la asignación de riesgos en los proyectos de gestión delegada al sector privado*»; ambos emitidos con Acuerdo Ministerial Nro. 0018 de 04 de abril de 2022.

En el mismo sentido, para la cuantificación de Compromisos de Pagos Contingentes, CELEC EP considerará como base la «*Metodología de valoración (cuantificación) de riesgos para Asociaciones Público - Privadas y Proyectos de Gestión Delegada*», emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con Acuerdo Ministerial Nro. 028 de 03 de junio de 2023.

Considerando también que estas directrices no han sido emitidas específicamente para Proyectos a desarrollarse bajo la capacidad asociativa de las empresas públicas, tanto el Proponente como CELEC EP podrán complementarlas con otras herramientas o metodologías utilizadas típicamente en la práctica internacional; o, adaptar o modificar los criterios de los lineamientos y metodologías emitidas por el MEF, debiendo motivar la decisión y explicar adecuadamente su racionalidad.

## 5.02. Metodología para calcular la tasa de descuento

El cálculo de la tasa de descuento para estimar el valor presente del Costo Total de Inversión (Capex), los Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de Vida, se realizará con la metodología del Costo Promedio Ponderado de Capital (*Weighted Average Cost of Capital* – WACC) que se resume a continuación.

$$T_d = WACC = \frac{C_{propio}}{C_{propio} + C_{deuda}} \times C_e + \frac{C_{deuda}}{C_{propio} + C_{deuda}} \times C_d \times (1 - I_r)$$

Donde:

T<sub>d</sub> = Tasa de descuento

C<sub>propio</sub> = Es el capital propio

C<sub>deuda</sub> = Es el capital de endeudamiento

C<sub>e</sub> = Es el costo de oportunidad del capital propio

C<sub>d</sub> = Costo de la deuda *all-in*

I<sub>r</sub> = Alícuota del impuesto a la renta

La determinación o estimación de las variables necesarias para el cálculo de la tasa de descuento siempre se procurará realizar a través de un sondeo de mercado o del mecanismo de Consultas Preliminares de Mercado establecido en el artículo 73 del Reglamento.

Estos mecanismos que buscan la retroalimentación directa del mercado podrán ser complementados con otros métodos, instrumentos o herramientas que permitan la estimación de una o varias de las variables necesarias para el cálculo de la tasa de descuento, entre ellas:

- a) **Benchmarking:** Que se trata de realizar una comparación con proyectos similares realizados en el mundo la región o el país, siempre que las condiciones y particularidades de los proyectos a comparar sean similares, al menos en lo referente a la variable que se quiere comparar.
- b) **Datos históricos:** Que se trata de realizar analizar datos disponibles, siempre que estos se encuentren organizados, sistematizados y sean confiables, de proyectos realizados en el pasado para analizar tendencias y poder inferir el comportamiento de la variable que se busca estimar.
- c) **Referencias nacionales o internacionales:** Que se trata de utilizar referencias de instituciones, investigaciones, entidades, organismos, entre otros, que contienen estimaciones para países, sectores o proyectos que puedan ser aplicables al proyecto y a la variable que se quiere estimar.
- d) **Estimación de tasas de interés:** Este método sirve específicamente para estimar el costo de la deuda ( $Cd$ ) y consiste en calcular la variable a partir de la tasa libre de riesgo ( $rf$ ), a la cual se le adiciona el riesgo país ( $rp$ ) y/o un margen ( $spread$ ) vinculado a la calificación crediticia del proyecto

$$Cd = rf + rp + spread$$

- e) **Modelo de valoración de activos de capital (Capital Asset Pricing Model – CAPM):** Este método sirve específicamente para estimar el costo del capital ( $Ce$ ) y consiste en estimar el rendimiento esperado por los inversionistas con base en la tasa libre de riesgo más una prima de riesgo asociada al mercado y a la industria, conforme la siguiente ecuación:

$$Ce = rf + \beta(rm - rf)$$

Donde:

$Ce$  = Es el costo de oportunidad del capital propio

$rf$  = Es la tasa libre de riesgo o el rendimiento de un activo libre de riesgo

$\beta$  = Es el riesgo con respecto al portafolio de mercado

$rm$  = Es el rendimiento del mercado

La aplicación de la o las herramientas que se escojan debe ser motivada por medio de un apartado metodológico que se incorpore en los análisis, informes o estudios que son parte de la estructuración financiera en cada etapa del Ciclo de Vida del Proyecto; y, debe considerar siempre los «Lineamientos para el Análisis y Estructuración Financiera» emitidos con Acuerdo Ministerial Nro. 0018 de 04 de abril de 2022.

### 5.03. Umbral de probabilidad para definir Proyectos Asociativos Autofinanciados

La Dirección Administrativa Financiera de CELEC EP, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento, revisará la normativa financiera interna de CELEC EP, a fin de que ésta se actualice en función de los requerimientos previstos en este Reglamento para los Proyectos Asociativos y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Dentro de este proceso de actualización normativa la Dirección Administrativa Financiera dictará las políticas para calcular o establecerá los valores de los umbrales de probabilidad aceptables para el tratamiento de los Compromisos de Pago Contingentes, considerando todos los aspectos referidos en el Reglamento.

Mientras la Dirección Administrativa Financiera cumple con esta Disposición Transitoria, se considerará que el umbral de probabilidad mínima para la aplicación del artículo 21; el umbral de probabilidad para la aplicación del artículo 22; el umbral de probabilidad para la aplicación del artículo 31; el umbral de probabilidad para la aplicación del artículo 32; y, el umbral para la aplicación del artículo 59 del Reglamento; será de 0.15 (15%) correspondiente al valor superior del rango bajo de la probabilidad de ocurrencia estimada, según lo definido en el Registro de Riesgos que forma parte de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022.

#### **5.04. Alternativas para la cobertura de la materialización de pagos contingentes**

En las Bases del Concurso Público o Proceso de Selección Directa, CELEC EP podrá establecer mecanismos de cobertura para la materialización de los riesgos más relevantes cuya materialización generaría Compromisos de Pagos Contingentes; que deberán constar obligatoriamente en el Contrato Asociativo.

Estos mecanismos de cobertura deberán estar alineados con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 0018 de 04 de abril de 2022 y, en general, cualquier otra norma, lineamiento o recomendación que emita en ente rector de las finanzas públicas en el ejercicio de sus competencias.

La definición de los mecanismos de cobertura puede ser de manera general para todos o varios de los Proyectos Asociativos de CELEC EP o de manera específica para un solo Proyecto Asociativo de CELEC EP y, en términos generales deben estar enmarcados en lo siguiente:

- a) Fideicomisos, estructuras fiduciarias, mandatos fiduciarios u otros esquemas similares que aseguren que ante la materialización de un riesgo que genere Compromisos de Pagos Contingentes, los recursos disponibles se utilizarán para su cobertura.
- b) Fondos de Contingencia, Fondos de reserva u otros esquemas similares que implique que CELEC EP, el Socio y/o la SPE, destine recursos específicos para ser utilizados ante la materialización de cualquier riesgo que genere Compromisos de Pagos Contingentes.
- c) Fondos de Contingencia, esquemas de cobertura, priorización de pagos u otros mecanismos similares que sean implementados por el ente rector de las finanzas públicas, en el marco de sus competencias, y que puedan otorgar una cobertura ante la materialización de cualquier riesgo que genere Compromisos de Pagos Contingentes. Para la consecución de estos mecanismos CELEC EP, el Socio y/o la SPE se regirán a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y autorizaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas o el ordenamiento jurídico determinen.
- d) Provisiones, cuentas de reserva u otros esquemas similares que CELEC EP, el Socio y/o la SPE puedan constituir y cuyos recursos sean destinados para atender

la materialización de cualquier riesgo que genere Compromisos de Pagos Contingentes.

- e) Cartas de garantía, garantías, pólizas u otros esquemas similares constituidos por CELEC EP, el Socio y/o la SPE cuyo propósito sea la cobertura de la materialización de cualquier riesgo que genere Compromisos de Pagos Contingentes.
- f) Otros esquemas o mecanismos que se definan en la normativa nacional o que sean utilizados en la práctica internacional y pudieran ser adoptado en el país de conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### 5.05. Garantías exigidas a los Proponentes

Las garantías exigidas a los Proponentes, según el artículo 68 del Reglamento, podrán rendirse en cualquier de las siguientes formas:

- a) Garantía otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o,
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

En cualquier caso las garantías deberán cumplir con las siguientes **condiciones generales:**

- a) La calificación de riesgo de las entidades emisoras debe ser igual a superior a AA, según conste en el portal de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, respectivamente.
- b) Deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
- c) El beneficiario debe ser CELEC EP.
- d) No admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de CELEC EP.

De conformidad con el artículo 68, las garantías exigidas a los Proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones específicas y causales de ejecución:

- a) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, que deberá cumplir con las siguientes **condiciones específicas:**
  - i) Deberá rendirse por el 2% del monto total del Capex estimado para el Proyecto que sea responsabilidad del Socio, ya sea como *equity* o como deuda.
  - ii) La vigencia de la garantía para todos los Proponentes que participen en el Concurso Público o Proceso de Selección Directa deberá ser hasta la fecha estimada de adjudicación que conste en el cronograma del Concurso Público o del Procedimiento de Selección Directa vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.

La garantía será devuelta a todos los Proponentes que no resulten adjudicados en un término de hasta diez (10) días luego de que la adjudicación haya sido notificada.

- iii) Únicamente el adjudicatario o adjudicatorios del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa deberá renovar la garantía con una vigencia hasta la fecha estimada de suscripción del Contrato Asociativo que conste en el cronograma del Concurso Público o del Procedimiento de Selección Directa vigente a la fecha de presentación de la Propuesta; que, en cualquier caso no podrá ser superior a un año posterior a la fecha de adjudicación.

La garantía será devuelta en el término de hasta cinco (5) días luego de suscrito el Contrato Asociativo y siempre que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato haya sido entregada a CELEC EP y se encuentre vigente.

Esta garantía tendrá las siguientes causales para su ejecución:

- i) Cuando se evidencie que la información presentada por el Proponente, en cualquier etapa del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa, es falsa o adulterada.
  - ii) Cuando el Proponente desista de su Propuesta antes del vencimiento de la vigencia de la garantía.
  - iii) Cuando el Gerente General de CELEC EP hubiere declarado adjudicatario fallido al Proponente a través de una Resolución conforme lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.
  - iv) Cuando se evidencie que el Proponente esta incurso en cualquiera de las inhabilidades generales o especiales para contratar con el Estado previstas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, luego de la adjudicación del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa.
- b) *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato*, que deberá cumplir con las siguientes **condiciones específicas**:
- i) Deberá rendirse por el mayor valor entre: el 2% del monto total del Capex estimado para el Proyecto que sea responsabilidad del Socio, ya sea como *equity* o como deuda; y, el 2% del monto total del Opex estimado para el Proyecto en valores nominales.
  - ii) La garantía deberá permanecer vigente desde la suscripción del Contrato Asociativo hasta la suscripción del acta de liquidación final del Contrato Asociativo una vez que éste haya terminado, para lo cual será renovada anualmente, hasta quince (15) días antes de su fecha de vencimiento.
  - iii) La garantía será devuelta en el término de hasta treinta (30) días luego de suscrita el acta de liquidación final del Contrato Asociativo, siempre que todas las obligaciones del Socio que queden registradas en dicha acta se

hubieren cumplido.

- iv) La Bases del Concurso Público pueden establecer que, en caso de que una oferta identificada como temeraria según los parámetros de evaluación determinados resulte adjudicada, para la suscripción del Contrato Asociativo deberá rendir la garantía por un monto de hasta 4 veces mayor al monto establecido en este apartado. Estas condiciones deben constar claramente especificadas en las Bases del Concurso Público, caso contrario, no serán aplicables.

Esta garantía tendrá las siguientes causales para su ejecución:

- i) Cuando existan multas impuestas al Socio conforme el Contrato Asociativo, pendientes de pago y que superen el 90% del monto de la garantía. En este caso el Socio deberá constituir una nueva garantía por el valor de 1.3 veces el monto de la garantía inicial y el no hacerlo será una causal de terminación anticipada por incumplimiento sustancial del Socio.
- ii) Cuando una vez terminado el Contrato Asociativo, el Socio no hubiere cancelado la totalidad de las obligaciones registradas en el acta final de liquidación en el plazo estipulado en dicha acta.
- iii) Cuando el Contrato Asociativo haya terminado por un incumplimiento sustancial de las obligaciones contractuales del Socio, declarada por sentencia o laudo arbitral.
- iv) Cuando el Contrato Asociativo haya terminado por insolvencia judicialmente declarada del Socio.
- v) Cuando el Contrato Asociativo haya terminado por disolución y liquidación del Socio (persona jurídica), siempre que no se haya seleccionado el reemplazo.
- vi) Cuando el Contrato Asociativo haya terminado por cualquier otra causal atribuible al Socio, según se haya definido en las Bases y Contrato Asociativo, incluyendo el incumplimiento del artículo 93 del Reglamento o estar incurso en una de las prácticas descritas en dicho artículo.
- vii) Cuando no se hubiere renovado la garantía conforme lo señalado en este apartado.

Además de las garantías expuestas en el artículo 68 del Reglamento, considerando la particularidad de cada proyecto, CELEC EP, en las Bases del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa y/o en el Contrato Asociativo, podrá requerir al Socio la constitución de garantías específicas para la cobertura de riesgos durante la ejecución del Contrato Asociativo, tales como garantías técnicas, garantía para cobertura de pasivos ambientales, garantía del estado del activo al final de Contrato Asociativo, entre otras que sean de común uso en la práctica internacional. El valor acumulado de estas garantías adicionales no podrá superar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Por otro lado, dentro de las Bases del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa y/o

en el Contrato Asociativo, deberán constar las garantías, pólizas o seguros que el Proyecto Asociativo requiera para su ejecución, así como las responsabilidades de CELEC EP o el Socio sobre ellas.

## Título 2. DEL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS

### Capítulo 6. PROPUESTAS NO SOLICITADAS (PNS)

#### 6.01. Aspectos Generales

Todas las PNS serán presentadas por cuenta y riesgo del Proponente asumiendo la totalidad de los costos que esto demande.

Todas las PNS presentada serán analizadas por CELEC EP, con la excepción que consta en el artículo 30 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes Privados podrán presentar iniciativas complementarias al alcance de un Proyecto APP previamente registrado.

En caso de que CELEC EP no cuente con la capacidad o disponibilidad necesaria para evaluar un Proyecto presentado por un Proponente Privado o cualquiera de los estudios que hacen parte de la PNS en cualquier Etapa del Ciclo de Vida, podrá solicitar apoyo de otras instituciones del sector público y/o contratar los servicios que fueren necesarios para garantizar una evaluación eficiente y potenciar el desarrollo del Proyecto Asociativo.

CELEC EP no podrá divulgar o publicar ninguna PNS debido a que es de propiedad del Proponente, hasta el momento en que la Propuesta No Solicitada sea declarada de Interés Institucional por parte de CELEC EP, luego de lo cual la información del Proyecto que consta en el Registro de Proyectos Asociativos podrá ser publicada conforme los principios de publicidad y transparencia y en las condiciones determinadas en el Reglamento y estas Guías.

#### 6.02. Propuestas No Solicitadas No Programadas

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, los Proponentes podrán presentar Propuestas No Solicitadas No Programadas en cualquier momento al Gerente General de CELEC EP, siempre que el Proyecto contenga un componente tecnológico y de innovación que aún no ha sido estudiado por CELEC EP. Los criterios para determinar si existe un componente tecnológico y de innovación serán los siguientes:

- a) Que la PNS No Programada sea de una tecnología de generación o transmisión de energía eléctrica en la que no existan proyectos considerados dentro del Plan Maestro de Electricidad o en la planificación institucional de CELEC EP.
- b) Que la PNS No Programada incorpore una tecnología en cualquiera de los procesos o proyectos que desarrolla CELEC EP, que no haya sido implementada o que no existan estudios previos realizados por CELEC EP.
- c) Que la PNS No Programada incorpore un componente de innovación que permita incrementar los beneficios o reducir los costos en los procesos o proyectos de CELEC EP en al menos un 15%.

- d) Que la PNS No Programada incorpore una tecnología o componente de innovación que pueda ser ofrecida exclusivamente por el Proponente debido a razones de propiedad intelectual o derechos exclusivos de representación o distribución, para lo cual el Proponente deberá evidenciar documentadamente esta condición.

En caso de concretarse de forma favorable la Resolución de Proponente de Interés Institucional y que la evidencia documentada de esta condición haya sido emitida en el extranjero, ésta deberá presentarse apostillada junto con la documentación de la siguiente Etapa, y con la respectiva traducción oficial en caso de no estar en idioma español.

### **6.03. Ficha de Propuesta No Solicitada**

Dentro de la Etapa de Identificación y Planificación, el Perfil de Proyecto que presenten al Gerente General los Proponentes de una PNS debe contener estudios a nivel conceptual cuyo objetivo es demostrar que el proyecto puede ser factible técnica, económica, financiera, ambiental y legalmente y que puede ser de Interés Institucional para CELEC EP.

El Perfil de Proyecto deben contener los elementos mínimos que se exponen a continuación y que para el caso de las PNS toma el nombre de Ficha de la Propuesta No Solicitada:

#### **6.03.01. Nombre y descripción del Proyecto y forma de notificación al Proponente**

- e) Nombre del Proyecto: *que debe reflejar lo más claramente posible el objetivo buscado.*
- f) Objetivos generales y específicos del Proyecto: *Que deben ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y circunscritos a un determinado período.*
- g) Alcance del Proyecto: *en relación con sus Actividades: Diseño, Construcción, Financiamiento, Prestación de Servicio y/u Operación y Mantenimiento (DBFOM).*
- h) Riesgos del Proyecto: *Que incluye la identificación de los principales riesgos del Proyecto, una propuesta de su asignación y los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.*
- i) Forma de notificación al Proponente: *que incluye:*
- i) Nombre del representante legal del Proponente o, en caso de compromiso de asociación o consorcio, del Procurador Común o representante legal;
  - ii) Dirección de correo electrónico en la que se deberá notificar;
  - iii) Declaración de aceptación de ser notificado por medio del correo electrónico consignado; y,
  - iv) Otros datos que el Proponte considere necesario para las notificaciones que reciba.

#### **6.03.02. Nombre de persona jurídica que presenta el Proyecto, su representante legal y**

***acreditación de su actual representación.***

**a) Carta de Presentación:**

Que debe incluir su razón social, domicilio societario, página web e individualizar a su representante legal, indicando sus datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico).

En la carta, el representante legal deberá renunciar explícitamente a presentar reclamaciones de cualquier índole, ya sea en instancias administrativas, judiciales o diplomáticas, en relación con la no declaración de interés institucional de la PNS o por la no aprobación del proyecto o sus estudios dentro del Ciclo de Vida del Proyecto.

Además, deberá acompañar los documentos correspondientes que acrediten tanto su existencia legal (acto de constitución, estatuto debidamente aprobado por las autoridades competentes), así como el acto de designación de su representante legal (debidamente inscrito por autoridad competente).

En el caso de una asociación o consorcio, la PNS podrá ser presentada a través de una promesa de asociación o consorcio y la designación de un procurador común o representante legal, la cual deberá formalizarse a través de escritura pública en caso de concretarse la declaratoria de Proponente de Interés Institucional.

**b) *Conformidad con aspectos de Cumplimiento (Compliance):***

Que incluye, como anexos de la Carta de Presentación o en documento o documentos independientes, lo siguiente:

- i) Evidencia de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria competente, de acuerdo con su domicilio fiscal. En el caso de las personas jurídicas ecuatorianas o sucursales extranjeras en el Ecuador se acompañará un Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el SRI.

Las personas jurídicas extranjeras entregarán un certificado similar otorgado por sus administraciones tributarias o una declaración juramentada del representante legal de la empresa.

- ii) Evidencia de contar con políticas para el cumplimiento de estándares éticos y de transparencia tales como: Código de Conducta, Política Antisoborno, Política de Cumplimiento (Compliance); o, en su defecto, declaración juramentada de haber leído, entendido y comprometerse a dar estricto cumplimiento a la Política Antisoborno de CELEC EP.

- iii) Declaración juramentada de haber leído, entendido y aceptado la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta en el artículo 93 del Reglamento y de obligarse a observar las normas pertinentes; y, de no haber incurrido en ninguna infracción de las normas sobre fraude y corrupción descritas en el Reglamento.
- iv) Declaración juramenta de no encontrarse inmerso en las inhabilidades generales y especiales determinadas en el artículo 57 del Reglamento:
- v) Evidencia de no encontrarse en las siguientes listas públicas internacionales:
  - i) Office of Foreign Assets Control "OFAC"
  - ii) Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas<sup>2</sup>

Para la entrega de la información, el o los interesados deberán presentar en un archivo PDF los resultados de la búsqueda de información que se genera con el acceso a las siguientes direcciones electrónicas:

- iii) OFAC: [sanctionssearch.ofac.treas.gov](https://sanctionssearch.ofac.treas.gov); y,
- iv) Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:  
<https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

Para el caso de compromisos de asociaciones o consorcios, los requisitos de este apartado **Título 1. ,1.01.01. ,b)** deben presentarse para cada uno de los integrantes.

Las declaraciones juramentadas a las que se refiere este apartado **Título 1. ,1.01.01. ,b)** en el caso de concretarse de forma favorable la Resolución de Proponente de Interés Institucional deberán elevarse a escritura pública y presentarse por parte del Proponente de Interés Institucional junto con la documentación de la siguiente Etapa.

c) **Acreditación de experiencia:**

Que debe incluir evidencia documentada de haber desarrollado cualquiera de las Actividades del Alcance del Proyecto declarado en el apartado **Título 2. ,g)** de estas Guías, en Proyectos similares al de la PNS, por un monto acumulado igual o superior que el Capex estimado que consta en el apartado **Título 1. ,6.03.09**

---

<sup>2</sup> Desde el punto de vista procedimental el artículo 552 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) contempla el establecimiento de medidas cautelares en contra de las personas o entidades registradas en la lista del Consejo de Seguridad de la ONU en casos de terrorismo y su financiación. El juez puede ordenar la inmovilización de activos, notificar a instituciones financieras y al Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez informará al Consejo de Seguridad. Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores compartirá la lista del Consejo de Seguridad con el fiscal y agencias contra el lavado de activos y el terrorismo. Desde el punto de vista sustantivo el COIP tipifica estos delitos en el capítulo séptimo, libro primero

de estas Guías Técnicas.

En caso de Propuestas No Solicitadas No Programadas, en lugar de la experiencia del párrafo anterior, el Proponente podrá presentar un certificado de que ha desarrollado, es propietario o tiene exclusividad para el desarrollo o comercialización de ese componente tecnológico o innovación, además de justificar la racionalidad de su uso dentro del Proyecto propuesto. En caso de concretarse de forma favorable la Resolución de Proponente de Interés Institucional y que el certificado haya sido emitido en el extranjero, éste deberá presentarse debidamente apostillado conforme el Convenio de La Haya o legalizados ante un agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio, junto con la documentación de la siguiente Etapa.

**6.03.03. Objetivo, necesidad, situación o problema institucional y social que busca aportar**

- a) Un resumen de los principales antecedentes del proyecto, relacionándolos con los motivos que generaron la propuesta del proyecto;
- b) Las principales características de la situación actual que se intenta modificar;
- c) La racionalidad de la intervención de las partes para resolver dicha situación;
- d) Determinación de las principales causas que generan el problema institucional o social, así como sus características cuantitativas y cualitativas;

**6.03.04. Definición del área temática, objeto del Proyecto, sector donde se ejecutará y definición de los servicios a proveer:**

- a) Ubicación del Proyecto;
- b) Línea Base del Proyecto: *Estableciendo un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las condiciones cualitativas y cuantitativas de la temática que mediante el Proyecto se propone intervenir;*
- c) Ficha Técnica con las principales características del Proyecto;
- d) Identificación de proyectos relacionados que pueden tener influencia o dependencia del Proyecto; y,
- e) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto.

**6.03.05. Análisis jurídico de la Capacidad Asociativa de CELEC EP:**

- a) Análisis jurídico: *Identificación inicial del marco normativo y la viabilidad legal del Proyecto, así como de los aspectos jurídicos más importantes que deben ser analizados en próximas Etapas.*

- b) Arreglos institucionales: *Que incluye:*
  - i) Identificación de las instituciones públicas y actores privados que participarán en el Proyecto y sus roles.
  - ii) Mapeo de otras partes interesadas y sus expectativas.

**6.03.06. Identificación de la población focal y su zona de influencia:**

- a) Información socioeconómica: *Que incluye la caracterización general del área de influencia.*

**6.03.07. Perfil de impacto ambiental y social del Proyecto:**

Que incluye un perfil socioambiental del Proyecto, cuyo contenido mínimo consta en el **Anexo 5**.

**6.03.08. Identificación de Propuesta y Demanda:**

- a) Análisis de la oferta y demanda relacionada con el Proyecto.
- b) Sondeo inicial del mercado y de los potenciales financistas.

**6.03.09. Estimación del Costo Total de Inversión (Capex):**

- a) Detalle de los rubros principales del Capex.
- b) Detalle de los impuestos aplicables a cada rubro.

**6.03.10. Estimación de los Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto:**

- a) Detalle de los rubros principales del Opex.
- b) Detalle de los rubros principales de los mantenimientos mayores o de Ciclo de Vida del Proyecto.
- c) Detalle de los impuestos aplicables a cada rubro.

**6.03.11. Costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado:**

Que incluye el análisis de costos directos e indirectos para la preparación de los estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad.

La razonabilidad de los valores propuestos deberá estar sustentada con un análisis de mercado que considere todos los estudios -y su valoración- que se necesitan desarrollar de acuerdo con el alcance y la complejidad del proyecto propuesto.

Como parte de la evaluación de Interés Institucional, CELEC EP podrá solicitar que

se incluyan más estudios con su valoración, para determinar el valor que deberá reembolsarse al Proponente en caso de luego del Concurso Público no resultare adjudicado.

Si luego de la Resolución de Interés Institucional, CELEC EP requiriera un estudio adicional que no haya sido contemplado en este análisis, previo a su realización el Proponente deberá presentar un estudio de mercado exclusivo para este estudio que deberá contar con la anuencia de CELEC EP para que este monto sea incorporado en el valor que deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.

#### **6.03.12. Estudios que presenta y nivel de estos:**

- a) Breve descripción de los estudios técnicos, ambientales, financieros y legales que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran, incluyendo las estimaciones iniciales de los flujos económicos y financieros del Proyecto con sus respectivos indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros);
- b) Estudios técnicos, ambientales, financieros y legales propuestos para desarrollarse en la siguiente Etapa y durante el Ciclo de Vida del Proyecto previa la firma del Contrato Asociativo;
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida; y,
- d) Cronograma de la siguiente Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto, con la identificación de los hitos más importantes;

#### **6.03.13. Aspectos específicos de propiedad intelectual o confidencialidad:**

- a) Identificación de los aspectos específicos de Propiedad Intelectual que deben considerarse durante cada una de las Etapas del Ciclo de Vida del Proyecto, así como la propuesta para su tratamiento; y,
- b) Identificación de los aspectos específicos de Confidencialidad que deben considerarse durante cada una de las Etapas del Ciclo de Vida del Proyecto, así como las condiciones que se proponen para su tratamiento; incluyendo la propuesta de un acuerdo de confidencialidad conforme las estipulaciones del literal d) del artículo 9 del Reglamento.

#### **6.03.14. Anexos:**

- c) Cualquier otro antecedente del proyecto que el Proponente Privado considere útil o necesario para su evaluación.
- d) Los estudios y demás documentación que fundamenta el contenido de la Ficha de la Propuesta No Solicitada.

En caso de que por las particularidades de cada Proyecto no sea factible tener uno de los elementos mínimos mencionados en este apartado, en la Ficha de PNS se debe exponer de forma

fundamentada la razón. LA CPA, como parte del Informe Motivado de Interés Institucional evaluará esta fundamentación, como consta en el **Título 1.; 1.01.01.; e).**

Todos los documentos en idioma que no sea español deberán estar traducidos con la respectiva firma de responsabilidad, con excepción de los Anexos cuando se trate de información técnica o financiera que fundamente el contenido de la Ficha.

En el caso de concretarse de forma favorable la Resolución de Proponente de Interés, el Proponente deberá considerar que todos los documentos otorgados en territorio extranjero deberán ser legalizados ante un agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio o apostillados conforme el Convenio de La Haya. Los documentos con estas solemnidades deberán ser presentados por el Proponente de Interés Institucional junto con la documentación de la siguiente Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto y no podrán diferir de los documentos sobre los que CELEC EP ha otorgado su evaluación favorable.

#### **6.04. Informe motivado de Interés Institucional de la Comisión de Procesos Asociativos.**

Cumpliendo con los términos establecidos en el artículo 36 del Reglamento, incluyendo la ampliación del término para requerir información adicional, cuando fuere el caso, la Comisión de Procesos Asociativos elaborará el Informe Motivado que se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **6.04.01. Ficha resumida del Proyecto**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- c) Alcance del Proyecto.
- d) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Principales características técnicas del Proyecto;
  - iv) Principales aspectos socioambientales del Proyecto;
  - v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto;
- e) Costo Total de Inversión (Capex).
- f) Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- g) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).

- h) Costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.

#### **6.04.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios técnicos, ambientales, financieros y legales que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Lista de los estudios técnicos, ambientales, financieros y legales por desarrollarse en la siguiente Etapa y durante el Ciclo de Vida del Proyecto.
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.

#### **6.04.03. Análisis de admisibilidad.**

- a) Análisis de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el numeral **2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.
- d) Análisis de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los elementos mínimos de la Ficha de PNS, definidos en el Reglamento y en el apartado **6.03** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de la información respecto del Proyecto y respecto del Proponente.
- f) Análisis de los costos de los estudios que, eventualmente, deberán reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado. En caso de que el análisis determine observaciones a los costos propuestos por el Proponente, se deberá incluir una propuesta de monto máximo con sus respectivos fundamentos y motivación.
- g) Análisis de asequibilidad y sostenibilidad financiera, conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.
- h) Análisis de Conveniencia Asociativa que incluye:
  - i) Versión preliminar del Análisis de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el Anexo 6

#### **6.04.04. Análisis de interés institucional.**

Para evaluar el interés institucional conforme las características definidas en el artículo 33 del Reglamento, la Comisión de Procesos Asociativos considerará los siguientes criterios:

- a) **Apoya al logro de los fines y objetivos empresariales:** Determinar en el cumplimiento de cuál o cuáles fines y/u objetivos empresariales apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- b) **Apoya para ampliar las actividades de CELEC EP, en el marco de su objeto:** Determinar la o las actividades de CELEC EP que podrían ser ampliadas gracias a la ejecución del Proyecto Asociativo y cómo se evidenciaría ese apoyo, incluyendo la explicación de cómo la actividad se enmarca en el objeto de CELEC EP.
- c) **Apoya para acceder a tecnologías avanzadas:** Determinar cuál o cuáles tecnologías avanzadas el Proyecto permitirá el acceso para CELEC EP y que las condiciones de transferencia tecnológica o de conocimientos sean adecuadas.
- d) **Apoya para alcanzar metas de productividad:** Determinar en el cumplimiento de cuál o cuáles metas de productividad apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- e) **Apoya para alcanzar eficiencia en los ámbitos de los fines y objetivos empresariales:** Determinar cuál o cuáles mejoras o incrementos de eficiencia apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- f) **Apoya para asegurar la continuidad de los servicios que debe brindar CELEC EP conforme su objeto, fines y objetivos empresariales:** Determinar cómo apoyará el Proyecto Asociativo al aseguramiento de la continuidad de servicios.
- g) **Apoya la incursión en nuevos negocios, en el marco de su objeto, fines y objetivos empresariales:** Determinar el o los nuevos negocios de CELEC EP que podrían ser desarrollados gracias a la ejecución del Proyecto Asociativo y cómo se evidenciaría ese apoyo, incluyendo la explicación de cómo el nuevo negocio se enmarca en el objeto de CELEC EP.

Para el análisis de cualquier de estas características se debe medir y cuantificar el efecto del Proyecto Asociativos y/o determinar cómo este efecto será medido o cuantificado durante su ejecución.

#### **6.04.05. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones de los análisis respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.

- b) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento de los criterios:
  - i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,
- c) Conclusiones de los análisis respecto de los elementos mínimos de la Ficha de PNS.
- d) Conclusiones de los análisis respecto de la asequibilidad y sostenibilidad financiera del proyecto.
- e) Conclusiones del análisis de Interés Institucional.
- f) Conclusiones del Análisis de Conveniencia Asociativa
- g) Conclusiones y Recomendaciones de pertinencia de ejecutar el Proyecto considerando la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP
- h) Conclusiones y Recomendaciones de los análisis respecto de los costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.
- i) Recomendación sobre la emisión de la Resolución de Interés Institucional y del Proponente de Interés institucional o, en su defecto, la Resolución de Archivo de la Ficha.
- j) Recomendación sobre la pertinencia de autorizar el inicio los estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación de la PNS.

#### **6.05. Canales de comunicación**

Conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento, durante el análisis que realice la CPA para la elaboración de este informe, debe procurarse un intercambio de información fluido con el Proponente que facilite el entendimiento de todos los aspectos del proyecto y permita contar con información de respaldo completa y confiable, debiendo para este efecto la CPA implementar las instancias pertinentes de diálogo y de traspaso de información que sean necesarias. Estas instancias incluirán a las subcomisiones que haya formado la CPA y a los servidores del área responsable definida por el Gerente General, respetando siempre los principios que constan en el artículo 6 del Reglamento y los aspectos de propiedad intelectual y confidencialidad.

El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de CELEC EP deberá estar informado oportunamente de la programación y resultado de estos mecanismos de diálogo y traspaso de información.

Similares mecanismos para el diálogo y traspaso de la información se implementarán a la interna de CELEC EP, tanto entre las áreas involucradas directamente en el análisis como con aquellas de

las que se requiera información o asesoría.

#### **6.06. Priorización de Propuestas No Solicitadas Programadas.**

Con base en el Informe Motivado de Interés Institucional de cada una de las PNS recibidas para una misma convocatoria de CELEC EP, la CPA podrá definir un orden de prelación con todas aquellas PNS cuyo análisis haya resultado en una Recomendación para emitir la Resolución de Interés Institucional, considerando los parámetros que se hayan definido en la propia convocatoria que podrán ser, ejemplificativamente:

- a) Mayor adecuación de la PNS a los requisitos técnicos definidos por CELEC EP;
- b) Menor tiempo de desarrollo de las Actividades de Diseño y Construcción;
- c) Mejores condiciones financieras para CELEC EP;
- d) Mejores condiciones de transferencia tecnológica; u,
- e) Otros que sea consistentes con los objetivos de la convocatoria realizada;

El orden de prelación definido por la CPA deberá determinar además, con base en la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera, la o las PNS que deberán continuar con la siguiente Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto y recomendar al Gerente General la emisión de las correspondientes Resoluciones de Interés Institucional. En caso de que una de las PNS que haya recibido autorización presentará una Solicitud de Retiro, el Gerente General podrá emitir la Resolución de Interés Institucional de las siguiente PNS en el orden de prelación.

#### **6.07. Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación de la PNS**

Una vez que el Proponente de Interés Institucional es notificado con la Resolución de Interés Institucional (RII) deberá preparar la documentación y estudios respectivos de la Etapa de Formulación y Evaluación a nivel de prefactibilidad, que son los siguientes:

##### **6.07.01. Informes y estudios generales.**

- a) Actualización de la Ficha de la PNS, en los elementos en que fuere necesario y conforme los estudios a nivel de prefactibilidad.
- b) Estudio de alternativas: *que implica un análisis de las distintas opciones para solucionar el problema que se plantea resolver y/o análisis de las alternativas para ejecutar el Proyecto Asociativo, incluyendo enfoques técnicos, ambientales, financieros y legales que permite fundamentar que la alternativa seleccionada es la mejor. Sobre la alternativa seleccionada se enfocará el resto de los informes y estudios de este apartado.*

##### **6.07.02. Informes y estudios de viabilidad**

- a) Estudios técnicos: *que incluyen:*
  - i) Topografía;
  - ii) Disponibilidad de terrenos o emplazamiento;
  - iii) Obras civiles;
  - iv) Electromecánicos;
  - v) Geotécnica o geología;
  - vi) Hidrología e Hidráulica;
  - vii) De producción o generación;
  - viii) Ordenamiento Territorial;
  - ix) Prediseño y Anteproyecto; y,
  - x) Necesidades de obras o infraestructura complementaria, que no es parte del Proyecto; y,
  - xi) Estudio de costos: *que incluye la valoración con detalle de los principales rubros de Capex, Opex y Mantenimientos Mayores o Costos del Ciclo de Vida del Proyecto.*
  
- b) Diagnóstico socioambiental: *cuyo contenido mínimo consta en el **Anexo 6***
  
- a) Estudio de mercado y demanda: *Que incluyen:*
  - i) Análisis de aspectos relevantes de la demanda;
  - ii) Análisis situacional del mercado y proyecciones de largo plazo;
  - iii) Análisis de disponibilidad de los principales equipos e insumos, incluyendo perspectivas a futuro; y,
  - iv) Análisis del mercado de financiamiento y definición de potenciales financistas;
  
- c) Estudios legales: *que incluyen:*
  - i) Viabilidad legal: *que implica un análisis del marco legal y normativo aplicable y de los aspectos legales que hacen factible el Proyecto, así como de las limitaciones y obstáculos de carácter legal o institucional que se podría presentar*

- ii) Capacidad legal: *que implica un análisis de las competencias de CELEC EP para la ejecución del Proyecto y de la capacidad legal del Proponente para ejecutar el Proyecto en todas sus dimensiones.*
  - iii) Plan de liberación de predios: *que implica el planteamiento de una estrategia y hoja de ruta para la liberación de todos los predios que requiera el Proyecto, de tal forma que el emplazamiento esté disponible sin restricciones.*
- d) Estudios financieros: *que incluyen:*
- i) Estudio socioeconómico: *Que comprende la identificación y estimación de los beneficios sociales del Proyecto Asociativo, exponiendo la metodología utilizada, las razones de haberlo hecho y reflejando los resultados obtenidos en indicadores que puedan ser monitoreados.*
  - ii) Estrategia de financiamiento;
  - iii) Análisis de las métricas económico-financieras del Proyecto;
  - iv) Determinación de brechas del Proyecto que deban ser cubiertas con aportes de las Partes, incluyendo aportes del Estado en cualquiera de sus formas aplicables;
  - v) Análisis tributario, incluyendo los incentivos aplicables;

### **6.07.03. Informes, estudios y análisis de conveniencia asociativa**

- a) Estudios de riesgos: *que incluyen:*
- i) Matriz de riesgos: *Que incluye el levantamiento de la matriz inicial de riesgos con la identificación, asignación y mitigación preliminar de los riesgos. Para desarrollar la matriz de riesgos se considerarán como base los lineamientos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas<sup>3</sup>, que podrán ser complementados con otras herramientas.*
  - ii) Valoración cualitativa de riesgos: *Que incluye la valoración de cada riesgo y la priorización de los riesgos que deban ser cuantificados y sobre los que se debe elaborar un Plan de Mitigación a detalle, independientemente de si el riesgo se asigna al Socio o a CELEC EP. (Considerar también la nota al pie<sup>3</sup>)*
- b) Modelo financiero preliminar, incluyendo un manual de usuario y un Plan Económico Financiero que exponga las premisas utilizadas.

---

<sup>3</sup> Se debe considerar como base los «Lineamientos para la asignación de riesgos en los proyectos de gestión delegada al sector privado» emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022, pudiendo estos ser complementados con otras herramientas o metodologías utilizadas típicamente en la práctica internacional. Así mismo, dentro del análisis se puede adaptar o considerar criterios diferentes a los expuestos en estos lineamientos, justificando la racionalidad de hacerlo y procurando la mejor estructuración del Proyecto Asociativo.

- c) Modelo de negocio y esquema de remuneración del Proyecto y para cada una de las Partes.

En caso de que por las particularidades y naturaleza de cada Proyecto no sea factible tener uno o varios de los informes o estudios expuestos en este apartado, el Proponente debe exponer de forma fundamentada la razón.

Así mismo, el Proponente puede incorporar en esta Etapa todos los estudios o informes que no consten en este apartado y que considere importantes en el adecuado desarrollo del Proyecto Asociativo. Título 1. -1.01.01. -b)

#### **6.08. Plazos para la presentación de estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación**

CELEC EP notificará junto con la autorización de iniciar los estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación de la PNS de Resolución de Interés Institucional el plazo máximo que tendrá el Proponente de Interés Institucional para la presentación de los estudios correspondiente a esta Etapa. Este plazo máximo no podrá ser menor que cien (100) días ni mayor a trescientos (300) días y será definido considerando la complejidad del proyecto y de los estudios que se deban realizar.

Conforme lo señala el artículo 37 del Reglamento, el Proponente de Interés Institucional podrá solicitar una prórroga para lo cual adjuntará un cronograma para la realización de los estudios y su presentación a CELEC EP.

Cuando la prórroga no implique que el plazo total para la realización de los estudios de esta Etapa supere el plazo de trescientos (300) días o la prórroga no supere el plazo inicial otorgado con la Resolución de Interés Institucional, CELEC EP únicamente podrá negar la prórroga de plazo cuando ésta comprometa directa o indirectamente la prestación del servicio público de energía eléctrica o pueda generar una sanción para la empresa pública; caso contrario, CELEC EP deberá analizar la conveniencia institucional de aceptar la prórroga.

#### **6.09. Informe de la CPA de la Etapa de Formulación y Evaluación.**

Cumpliendo con los términos establecidos en el artículo 37 del Reglamento, incluyendo la ampliación del término, cuando fuere el caso, la Comisión de Procesos Asociativos elaborará el Informe de la Etapa de Formulación y Evaluación que se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **6.09.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- c) Alcance del Proyecto.
- d) Memoria descriptiva del Proyecto.

- i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Principales características técnicas del Proyecto;
  - iv) Principales aspectos ambientales del Proyecto;
  - v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto;
- e) Costo Total de Inversión (Capex).
- f) Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- g) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).
- h) Principales riesgos, su asignación y estrategia de mitigación.
- i) Costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.

#### **6.09.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Lista de los estudios por desarrollarse en la siguiente Etapa.
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- d) Cronograma valorado del Proyecto.

#### **6.09.03. Análisis de pertinencia.**

- a) Actualización del análisis de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el **numeral 2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el **numeral 2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.

- d) Análisis de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el **numeral 2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación, definidos en el Reglamento y en el apartado **6.07** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de la información respecto del Proyecto.
- f) Actualización de análisis de los costos de los estudios que, eventualmente, deberán reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado, solo en caso de haberse solicitado nuevos estudios por parte de CELEC EP.
- g) Actualización del análisis de asequibilidad y sostenibilidad financiera conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.
- h) Análisis de Conveniencia Asociativa:
  - i) Actualización del Análisis de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**
  - ii) Versión preliminar del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**

#### **6.09.04. Análisis de interés institucional.**

Actualización del análisis de interés institucional, cuando existan cambios que lo ameriten.

#### **6.09.05. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones de los análisis respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento de los criterios:
  - i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,

- c) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento e idoneidad de los Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación.
- d) Conclusiones de los análisis respecto de la asequibilidad y sostenibilidad financiera del proyecto.
- e) Conclusiones del análisis de Interés Institucional, de ser el caso.
- i) Conclusiones del Análisis de Conveniencia Asociativa:
- f) Conclusiones y recomendaciones de la pertinencia de ejecutar el Proyecto considerando la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP.
- g) Conclusiones y recomendaciones de los análisis respecto de los costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado, solo en caso de haberse solicitado nuevos estudios por parte de CELEC EP.
- h) Conclusiones y recomendación sobre el análisis de elegibilidad y Comparador Asociativo del Proyecto Asociativo
- i) Recomendación sobre la emisión de la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA) de la Etapa de Formulación y Evaluación o, en su defecto, la Resolución de Archivo Definitivo del Proyecto Asociativo (RADPA).
- j) Recomendación sobre la pertinencia de autorizar el inicio de los estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración de la PNS.

Durante el análisis y la elaboración del Informe, la CPA deberá actualizar los documentos, informes o los aspectos tratados en este apartado, únicamente cuando hubieren existido cambios que así lo requieran, caso contrario, se ratificará el análisis realizado en la Etapa de Planificación e Identificación.

#### **6.10. Canales de comunicación**

Para la evaluación de esta Etapa y la elaboración del informe la CPA procurará mantener el intercambio de información fluida con el Proponente de Interés Institucional, con el objeto de contar con información de respaldo completa y confiable. Para este efecto la CPA deberá mantener las instancias pertinentes de diálogo y de traspaso de información que sean necesarias en las mismas condiciones generales establecidas en el apartado **6.05**.

Los mecanismos para el diálogo y traspaso de la información internos de CELEC EP, también deberán mantenerse durante este Etapa.

#### **6.11. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración de la PNS a cargo del Proponente de Interés Institucional**

Una vez que el Proponente de Interés Institucional es notificado con la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA) de la Etapa de Formulación y Evaluación, deberá preparar la documentación y estudios respectivos de la Etapa de Factibilidad y Estructuración a nivel de factibilidad, que son los siguientes:

#### **6.11.01. Informes y estudios generales.**

- a) Actualización de la Ficha de la PNS, en los elementos en que fuere necesario y conforme los estudios a nivel de factibilidad.
- b) Actualización del estudio de alternativas: *que implica un análisis de las distintas opciones para solucionar el problema que se plantea resolver y/o análisis de las alternativas para ejecutar el Proyecto Asociativo, incluyendo enfoques técnicos, ambientales, financieros y legales que permitan fundamentar que la alternativa seleccionada es la mejor. Sobre la alternativa seleccionada se enfocará el resto de los informes y estudios de este apartado. Para esta Etapa el análisis debe ser cuantitativo e incorporar los costos asociados a los riesgos asignados.*

#### **6.11.02. Factibilidad Técnico-ambiental**

- a) Actualización de los estudios técnicos de ingeniería básica y/o arquitectura, y estudios de ingeniería definitiva del Proyecto Asociativo: *Que incluyen:*
  - i) Topografía;
  - ii) Disponibilidad de terrenos o emplazamiento;
  - iii) Obras civiles;
  - iv) Electromecánicos;
  - v) Geotécnica o geología;
  - vi) Hidrología e Hidráulica;
  - vii) De producción o generación;
  - viii) Ordenamiento Territorial;
  - ix) Prediseño y Anteproyecto; y,
  - x) Necesidades de obras o infraestructura complementaria, que no es parte del Proyecto;
  - xi) Condiciones de la infraestructura para la reversión al Estado, en caso de que corresponda;
  - xii) Planos generales y específicos.

- b) Estudio de los servicios, indicadores de desempeño (KPI's), sistema de medición del desempeño de Niveles de Servicio.
- c) Actualización de estudio de costos: *que incluye la estimación a detalle del Costo Total de la Inversión del Proyecto Asociativo y de los Costos de Operación y Mantenimiento y los Costos del Ciclos de Vida del Proyecto, incluyendo los impuestos aplicables y los efectos en los costos de la asignación de riesgos.*
- d) Actualización del estudio de mercado y demanda: *Que incluye:*
  - i) Análisis de aspectos relevantes de la demanda;
  - ii) Análisis situacional del mercado y proyecciones de largo plazo;
  - iii) Análisis de disponibilidad de los principales equipos e insumos, incluyendo perspectivas a futuro; y,
  - iv) Análisis del mercado de financiamiento y acercamiento con los potenciales financistas para obtener su retroalimentación de las condiciones esperadas del Proyecto;
- e) Estudio de impacto ambiental y social: *que debe cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente en el país, aquellos determinados por la autoridad ambiental nacional y la autoridad ambiental del sector eléctrico; y, para todos los proyectos que requieran de financiamiento internacional, los requisitos o salvaguardas típicamente exigidos por las entidades que proveen este tipo de financiamiento.*

### **6.11.03. Factibilidad económica-financiera**

- a) Actualización del estudio socioeconómico: *Que comprende la identificación y estimación de los beneficios sociales del Proyecto Asociativo, exponiendo la metodología utilizada, las razones de haberlo hecho y reflejando los resultados obtenidos en indicadore, así como su plan de monitoreo.*
- b) Ajuste final Plan Económico Financiero y Modelo Financiero, que incluya los efectos de los Riesgos el detalle de las fuentes de financiamiento esperadas del Proyecto, así como el dimensionamiento de la deuda y exponga las premisas utilizadas;
- c) Actualización de la Matriz de riesgos: *Que incluye el levantamiento de la matriz inicial de riesgos con la identificación, asignación y estrategia de mitigación de los riesgos. Para desarrollar la matriz de riesgos se considerarán como base los lineamientos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, que podrán ser complementados con otras herramientas. En la matriz de riesgo se identificará claramente el artículo del contrato -u otro documento transaccional- donde se puede evidenciar el tratamiento y asignación de cada riesgo.*

- d) Valoración cuantitativa de riesgos: *Que incluye la valoración de cada riesgo priorizado para cuantificación según el resultado de la evaluación cualitativa, independientemente de si el riesgo se asigna al Socio o a CELEC EP.*
- e) Estimación fundada del costo del capital esperado, para el Proyecto Asociativo y el Socio
- f) Modelo de negocio y esquema de remuneración del Proyecto y para cada una de las Partes;
- g) Evaluación económico-financiera: *que incluye:*
  - i) Estrategia de financiamiento;
  - ii) Análisis de las métricas económico-financieras del Proyecto;
  - iii) Determinación de brechas del Proyecto que deban ser cubiertas con aportes de las Partes, incluyendo aportes del Estado en cualquiera de sus formas aplicables, así como las propuestas específicas para realizar esta cobertura;
  - iv) Análisis tributario, incluyendo los incentivos aplicables y reflejando sus efectos en el modelo financiero;
  - v) Análisis de sensibilidad con las variables más importantes del Proyecto;
  - vi) Análisis de potenciales escenarios del Proyecto;

#### **6.11.04. Informes y estudios legales**

- a) Informe de viabilidad legal final: *que implica un análisis del marco legal y normativo aplicable y de los aspectos legales que hacen factible el Proyecto, así como de las limitaciones y obstáculos de carácter legal o institucional que se podría presentar*
- b) Actualización de la capacidad legal: *que implica un análisis de las competencias de CELEC EP para la ejecución del Proyecto y de la capacidad legal del Proponente para ejecutar el Proyecto en todas sus dimensiones.*
- c) Elaboración del informe de afectaciones de uso de suelo o expropiaciones, según corresponda
- d) Plan de adquisición de predios, expropiaciones y servidumbres: *que implica el planteamiento de una estrategia y hoja de ruta para la liberación de todos los predios que requiera el Proyecto, de tal forma que el emplazamiento esté disponible sin restricciones.*

En caso de que por las particularidades y naturaleza de cada Proyecto no sea factible tener uno o varios de los informes o estudios expuestos en este apartado, el Proponente debe exponer de

forma motivada la razón.

Así mismo, el Proponente puede incorporar en esta Etapa todos los estudios o informes que no consten en este apartado y que considere importantes en el adecuado desarrollo del Proyecto Asociativo.

#### **6.12. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración de la PNS a cargo de CELEC EP**

Título 1. -1.01.01. -b)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, la CPA coordinará la complementación del expediente del Proyecto con los estudios y documentos que por su naturaleza deben ser realizados por CELEC EP, que se detallan a continuación:

- a) Registro de riesgos: *que incluye la identificación, asignación, mitigación, valoración cualitativa y valoración cuantitativa de los riesgos y de los potenciales ingresos para el Estado, tomando como base los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022.*
- b) Modelo financiero sombra: *que incluye la formulación matemática del Proyecto considerando el mejor pronóstico que CELEC EP puede hacer, con la información disponible, de la oferta que recibirá de los Proponentes privados, reflejando la asignación de riesgos. Además incluye el Plan Económico Financiero que exponga las premisas utilizadas.*
- c) Bases del Concurso Público: *conforme los requisitos y condiciones del Reglamento y estas Guías Técnicas*
- d) Elaboración del procedimiento de precalificación en conjunto con el Área Requirente, de ser necesario.
- e) Proyecto de Contrato Asociativo: *conforme los requisitos y condiciones del Reglamento y las Guías Técnicas específicas que se emitan para el efecto.*
- f) Expediente de riesgos y sostenibilidad fiscal: *tomando como base la «Guía para la elaboración del Expediente de Riesgos y Sostenibilidad» emitida por el ente rector de las finanzas Públicas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022.*
- g) Estrategia de promoción del Proyecto: *que permite el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y facilite la participación de la mayor cantidad de oferentes.*
- h) Acuerdo Directo con los Acreedores Calificados, en caso de que se requiera.

- i) Análisis de bancabilidad: *que identifique las alternativas reales de financiamiento que podría tener el Proyecto y las condiciones que podrían exigir los financistas, incluyendo un diseño de garantías financieras sobre la base de los hallazgos, cuando sea pertinente.*
- j) Actualización del informe de Asequibilidad y Sostenibilidad Financiera: *conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.*
- j) Informe final del Análisis de Conveniencia Asociativa:
  - i) Análisis final de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**, en caso de que sea necesario
  - ii) Análisis final del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**

De acuerdo con las particularidades de cada Proyecto Asociativo, CELEC EP podrá decidir elaborar otros estudios o informes o incluso tomar a cargo cualquiera de los estudios previstos para el desarrollo del Proponente de Interés Institucional, sobre la base un análisis motivado que evidencia el beneficio institucional o para el Proyecto que esta decisión tendría.

### **6.13. Plazos para la presentación de estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración**

CELEC EP notificará junto con la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA) de la Etapa de Formulación y Evaluación, el plazo máximo que tendrá el Proponente de Interés Institucional para la presentación de los estudios correspondiente a esta Etapa. Este plazo máximo no podrá ser menor que cien (100) días ni mayor a cuatrocientos cincuenta (450) días y será definido considerando la complejidad del proyecto y de los estudios que se deban realizar. CELEC EP además notificará en esta Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA) el plazo máximo en el que desarrollará los estudios a su cargo (apartado **6.12**) que no podrá ser más que 0.7 veces el plazo máximo otorgado al Proponente de Interés Institucional.

El Proponente de Interés Institucional podrá solicitar una prórroga para lo cual adjuntará un cronograma para la realización de los estudios y su presentación a CELEC EP.

Cuando la prórroga no implique que el plazo total para la realización de los estudios de esta Etapa supere el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días o la prórroga no supere el plazo inicial otorgado con la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA), CELEC EP únicamente podrá negarla cuando ésta comprometa directa o indirectamente la prestación del servicio público de energía eléctrica o pueda generar una sanción para la empresa pública; caso contrario, CELEC EP deberá analizar la conveniencia institucional de aceptar la prórroga.

CELEC EP podrá determinar una prórroga para la terminación de los estudios que le corresponden, considerando las mismas condiciones que las definidas para la prórroga del Proponente de Interés Institucional.

#### **6.14. Informe final de la CPA de la Etapa de Factibilidad y Estructuración**

Dentro del mismo plazo máximo establecido para CELEC EP en el apartado **6.13** anterior, incluyendo la prórroga, cuando fuere el caso, la CPA elaborará el informe final de la Etapa de Factibilidad y Estructuración que se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **6.14.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- c) Alcance del Proyecto.
- d) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Principales características técnicas del Proyecto;
  - iv) Principales aspectos ambientales del Proyecto;
  - v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto;
- e) Costo Total de Inversión (Capex).
- f) Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- g) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).
- h) Principales riesgos, su asignación y estrategia de mitigación.
- i) Costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.

##### **6.14.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- c) Cronograma para el Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa.

- d) Cronograma valorado del Proyecto.

#### **6.14.03. Análisis de pertinencia.**

- a) Análisis final de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis final de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el numeral **2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis final de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.
- d) Análisis final de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración, definidos en el Reglamento y en los apartados **6.11** y **6.12** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de la información respecto del Proyecto.
- f) Análisis final de los costos de los estudios que, eventualmente, deberán reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.
- g) Análisis final de asequibilidad y sostenibilidad financiera, conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.
- k) Análisis de Conveniencia Asociativa:
- iii) Análisis final de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**, en caso de que sea necesario
  - iv) Análisis final del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**
- h) Análisis del esquema de bonificación al que tendrá derecho el Proponente de Interés Institucional, siempre que haya superado la evaluación técnica.

#### **6.14.04. Análisis de interés institucional.**

Actualización del análisis de Interés Institucional, cuando existan cambios que lo ameriten.

#### **6.14.05. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones del análisis final respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Conclusiones del análisis final respecto del cumplimiento de los criterios:
  - i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,
- c) Conclusiones del análisis final respecto del cumplimiento e idoneidad de los Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración, incluyendo aquellos a cargo de CELEC EP.
- d) Conclusiones del análisis final de Interés Institucional.
- e) Conclusiones y Recomendación sobre el Análisis Final de Elegibilidad y Comparador Asociativo del Proyecto Asociativo
- f) Conclusiones respecto del análisis final de asequibilidad y sostenibilidad financiera conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera.
- g) Conclusiones y recomendaciones del análisis final respecto de los costos de los estudios que, eventualmente, deberá reembolsarse al Proponente en caso de que luego del Concurso Público no resultare adjudicado.
- h) Recomendación sobre el envío del informe del Proyecto Asociativo del Gerente General hacia el Directorio para la aprobación del Acuerdo Asociativo (Contrato Asociativo) y la autorización del inicio del proceso precontractual.
- i) Recomendación sobre la pertinencia de enviar el expediente de riesgos y sostenibilidad fiscal al Ministerio de Economía y Finanzas.
- j) Recomendación sobre el esquema de bonificación al que tendrá derecho el Proponente de Interés Institucional, siempre que haya superado la evaluación técnica.

Durante el análisis y la elaboración del Informe, la CPA deberá actualizar los documentos, informes o los aspectos tratados en este apartado, únicamente cuando hubieren existido cambios que así lo requieran, caso contrario, se ratificará el análisis realizado en la Etapa de Formulación y Evaluación.

#### **6.15. Canales de comunicación**

Para la evaluación de esta Etapa y la elaboración del informe la CPA procurará mantener el

intercambio de información fluida con el Proponente de Interés Institucional, con el objeto de contar con información de respaldo completa y confiable. Para este efecto la CPA deberá mantener las instancias pertinentes de diálogo y de traspaso de información que sean necesarias en las mismas condiciones generales establecidas en el apartado **6.05**.

Los mecanismos para el diálogo y traspaso de la información internos de CELEC EP, también deberán mantenerse durante este Etapa.

## Capítulo 7. INICIATIVAS PÚBLICAS

### 7.01. Portafolio de Proyectos de Asociatividad

La Comisión de Procesos Asociativos, el Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Proyectos de Expansión, la Dirección de Gestión Estratégica e Institucional y la Dirección Administrativa Financiera incorporarán en todas las instancias de planificación institucional, los procesos, procedimientos y acciones necesarias para el desarrollo del Portafolio de Proyectos de Asociatividad, sus modificaciones y actualizaciones, como un elemento de dicha planificación.

Para la definición del Portafolio de Proyectos de Asociatividad se considerarán al menos los siguientes elementos:

- a) Identificación de los proyectos del plan de inversiones y del plan operativo que tienen potencial para ser desarrollados a través del ejercicio de la capacidad asociativa.
- b) Identificación de los proyectos del Plan Maestro de Electricidad que tienen potencial para ser desarrollados a través del ejercicio de la capacidad asociativa.
- c) Identificación de los proyectos necesarios para cumplir políticas y disposiciones emitidas por el ente rector del sector eléctrico que tienen potencial para ser desarrollados a través del ejercicio de la capacidad asociativa.
- d) Identificación de propuestas de proyectos que realice cualquiera de las áreas de CELEC EP o sus Unidades de Negocio para desarrollarse a través del ejercicio de la capacidad asociativa.
- e) Análisis de los recursos disponibles y de las posibilidades de financiamiento reales de CELEC EP.
- f) Análisis de los recursos constan o que podrían ser incorporados y aprobados en el estudio de costos que ejecuta la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, para el desarrollo de proyectos por modalidad asociativa.

Para efectos de determinar el potencial que cualquier proyecto tiene que desarrollarse por cualquier modalidad asociativa se tendrá en cuenta los criterios que consta en **Anexo 1, Anexo 2** y **Anexo 3** de estas Guías.

Para cada uno de los Proyectos que se incluyan en el Portafolio de Proyectos de Asociatividad, se prepararán fichas informativas que contengan los aspectos más relevantes.

El Departamento de Desarrollo de Negocios e Innovación será el responsable de publicar el Portafolio de Proyectos de Asociatividad y sus actualizaciones en la página web institucional, así como de coordinar las acciones para su difusión y publicidad, conforme los principios establecidos en el Reglamento y estas Guías.

## **7.02. Perfil del Proyecto**

El Perfil de Proyecto que presente el Área Requirente al Gerente General debe contener estudios a nivel conceptual cuyo objetivo principal es la identificación del problema y de las causas, los objetivos del proyecto, la adecuada identificación de alternativas para la solución del problema, y la evaluación preliminar de dichas alternativas.

La preparación de este estudio no debe demandar mucho tiempo y recursos. Requiere conocimientos técnicos de profesionales con experiencia en el planeamiento, gestión, diseño, ejecución y/o evaluación de las intervenciones propuestas, que permitan, determinar preliminarmente la posibilidad de implementarlas, estimando los costos y beneficios, incluyendo rangos de variación de estos.

El énfasis está en identificar los beneficios y costos, optimizando los recursos financieros y humanos para cuantificarlos y valorarlos en términos económicos. Estos estudios a nivel de Perfil de Proyecto se elaboran principalmente a partir de los datos disponibles y eventualmente se genera información a partir de estudios preliminares con fuentes de información secundaria, pero sin incurrir en mayores costos.

El Perfil de Proyecto deben contener los elementos mínimos que se exponen a continuación:

### **7.02.01. Información General del Proyecto Asociativo**

- a) Nombre del Proyecto: *que debe reflejar lo más claramente posible el objetivo buscado.*
- b) Área Requirente: *que incluye una explicación de las competencias del área que se estarían cumpliendo a través del Proyecto y un detalle del equipo técnico que desarrollará el Proyecto.*
- c) Objetivo general del Proyecto.
- d) Alcance del Proyecto: *en relación con sus Actividades: Diseño, Construcción, Financiamiento, Prestación de Servicio y/u Operación y Mantenimiento (DBFOM).*

### **7.02.02. Información Técnica del Proyecto Asociativo**

- a) Problema que pretende resolver el Proyecto: *Que incluye:*

- i) Un resumen de los principales antecedentes del proyecto, relacionándolos con los motivos que generaron la propuesta del proyecto;
  - ii) Las principales características de la situación actual que se intenta modificar;
  - iii) La racionalidad de la intervención de las partes para resolver dicha situación; y,
  - iv) Determinación de las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas;
- b) Memoria descriptiva del Proyecto: *Que Incluye:*
- i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto: Estableciendo un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las condiciones cualitativas y cuantitativas de la temática que mediante el Proyecto se propone intervenir;
  - iii) Objetivos del Proyecto: Que deben ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y circunscritos a un determinado período (de preferencia el plazo del Proyecto Asociativo);
  - iv) Alineación con el Objeto, fines y/o objetivos empresariales de CELEC EP;
  - v) Ficha Técnica con las principales características del Proyecto;
  - vi) Identificación de proyectos relacionados que pueden tener influencia o dependencia del Proyecto; y,
  - vii) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto.

#### **7.02.03. Perfil de impacto ambiental y social del Proyecto:**

Que incluye el desarrollo del perfil socioambiental del proyecto, con el contenido mínimo que se detalla en el **Anexo 5**

#### **7.02.04. Información legal del Proyecto**

- a) Identificación inicial del marco normativo y la viabilidad legal del Proyecto.
- b) Aspectos jurídicos más importantes que deben ser analizados en próximas Etapas.

#### **7.02.05. Arreglos institucionales**

- a) Identificación de las áreas internas que participarán en todo el Ciclo de Vida del Proyecto y sus roles.
- b) Identificación de las instituciones que participarán en todo el Ciclo de Vida del Proyecto y sus roles, incluyendo aquellas de las que se requieren autorizaciones o aprobaciones.
- c) Mapeo de otras partes interesadas y sus expectativas.

#### **7.02.06. Información económico-financiera del Proyecto**

- a) Información socioeconómica: *Que incluye la caracterización del área de influencia y los efectos positivos o negativos del Proyecto en ella.*
- b) Beneficios y beneficiarios del Proyecto, incluyendo los potenciales beneficios ambientales.
- c) Análisis y sondeo de mercado: *Que incluye un análisis técnico del mercado en que se desarrollará el Proyecto y un análisis inicial de los potenciales inversionistas y financistas.*
- d) Estimación inicial del Capex: *Que incluye un detalle de los rubros principales y los impuestos aplicables.*
- e) Estimación inicial del Opex: *Que incluye un detalle de los rubros principales y los impuestos aplicables.*
- f) Estimación inicial de los mantenimientos mayores o de Ciclo de Vida del Proyecto: *Que incluye un detalle de los rubros principales y los impuestos aplicables.*
- g) Estimación inicial de los flujos económicos y financieros del Proyecto.
- h) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).

#### **7.02.07. Riesgos del Proyecto**

- a) Identificación inicial de los principales riesgos del Proyecto y que parte estaría en mejor posición para gestionarlos.
- b) Matriz de riesgos del Proyecto, a nivel exclusivamente de identificación inicial y estrategia de mitigación.

#### **7.02.08. Estudios del Proyecto**

- a) Estudios técnicos, ambientales, financieros y legales que dispone el Proyecto, junto con una breve descripción de cada uno y el nivel en el que se encuentran.

- b) Estudios técnicos, ambientales, financieros y legales por desarrollarse en la siguiente Etapa, incluyendo una estrategia para su desarrollo y la identificación de la disponibilidad de recursos.
- c) Listado de aprobaciones que ha recibido el Proyecto.
- d) Listado de aprobaciones que requiere el Proyecto y estrategia para alcanzarlas.
- e) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- f) Cronograma de la siguiente Etapa del Ciclo de Vida del Proyecto, con la identificación de los hitos más importantes.
- g) Programación de próximos pasos.
- h) Cuellos de botella identificados.

En caso de que por las particularidades de cada Proyecto no se factible tener uno de los elementos mínimos antes mencionados, el Perfil del Proyecto debe exponerlo de forma fundamentada. El perfil de Proyecto debe tener anexos todos los documentos y estudios que lo fundamentan.

### **7.03. Ficha de Admisibilidad**

La Ficha de Admisibilidad será elaborada por el área requirente definida por el Gerente General de CELEC EP con base en el Perfil del Proyecto y tendrá al menos los siguientes elementos:

#### **7.03.01. Aspectos generales del Proyecto**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- c) Alcance del Proyecto.
- d) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Ficha Técnica con las principales características del Proyecto;
  - iv) Línea base y principales aspectos ambientales del Proyecto; y,
  - v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto.
- e) Estimación del Costo Total de Inversión (Capex).

- f) Estimación de los Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- g) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).

#### **7.03.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios técnicos, ambientales, financieros y legales que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Lista de los estudios técnicos, ambientales, financieros y legales por desarrollarse en la siguiente Etapa y durante el Ciclo de Vida del Proyecto.
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida;

#### **7.04. Informe motivado de Interés Institucional de la Comisión de Procesos Asociativos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, la Comisión de Procesos Asociativos elaborará -con base en los estudios a nivel de perfil realizados por el área responsable del Proyecto- el Informe de Interés Institucional que, junto con la Ficha de Admisibilidad, se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **7.04.01. Análisis de admisibilidad.**

- a) Análisis de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el numeral **2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.
- d) Análisis de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los elementos mínimos del Perfil de Proyecto, definidos en el Reglamento y en el apartado **7.02** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de la información respecto del Proyecto.
- f) Evaluación de la Ficha de Admisibilidad preparada por al área responsable del Proyecto.

- g) Análisis de asequibilidad y sostenibilidad financiera conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.
- i) Análisis de Conveniencia Asociativa que incluye:
  - ii) Versión preliminar del Análisis de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el Anexo 6

#### **7.04.02. Análisis de interés institucional.**

Para evaluar el interés institucional conforme las características definidas en el artículo 33 del Reglamento, la Comisión de Procesos Asociativos considerará los siguientes criterios:

- a) **Apoya al logro de los fines y objetivos empresariales:** Determinar en el cumplimiento de cuál o cuáles fines y/u objetivos empresariales apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- b) **Apoya para ampliar las actividades de CELEC EP, en el marco de su objeto:** Determinar la o las actividades de CELEC EP que podrían ser ampliadas gracias a la ejecución del Proyecto Asociativo y cómo se evidenciaría ese apoyo, incluyendo la explicación de cómo la actividad se enmarca en el objeto de CELEC EP.
- c) **Apoya para acceder a tecnologías avanzadas:** Determinar cuál o cuáles tecnologías avanzadas el Proyecto permitirá el acceso para CELEC EP y que las condiciones de transferencia tecnológica o de conocimientos sean adecuadas.
- d) **Apoya para alcanzar metas de productividad:** Determinar en el cumplimiento de cuál o cuáles metas de productividad apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- e) **Apoya para alcanzar eficiencia en los ámbitos de los fines y objetivos empresariales:** Determinar cuál o cuáles mejoras o incrementos de eficiencia apoyará el Proyecto Asociativo y la manera en que lo hará.
- f) **Apoya para asegurar la continuidad de los servicios que debe brindar CELEC EP conforme su objeto, fines y objetivos empresariales:** Determinar cómo apoyará el Proyecto Asociativo al aseguramiento de la continuidad de servicios.

- g) **Apoya la incursión en nuevos negocios, en el marco de su objeto, fines y objetivos empresariales:** Determinar el o los nuevos negocios de CELEC EP que podrían ser desarrollados gracias a la ejecución del Proyecto Asociativo y cómo se evidenciaría ese apoyo, incluyendo la explicación de cómo el nuevo negocio se enmarca en el objeto de CELEC EP.

Para el análisis de cualquier de estas características se debe medir y cuantificar el efecto del Proyecto Asociativos y/o determinar cómo este efecto será medido o cuantificado durante su ejecución.

#### **7.04.03. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones respecto de los análisis respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento de los criterios:
- i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,
- c) Conclusiones de los análisis respecto de los elementos mínimos del Perfil de Proyecto.
- d) Conclusiones respecto del análisis de Interés Institucional.
- k) Conclusiones del Análisis de Conveniencia Asociativa
- e) Conclusiones respecto de la evaluación de la Ficha de Admisibilidad.
- f) Conclusiones y Recomendaciones de pertinencia de ejecutar el Proyecto considerando la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP
- g) Recomendación sobre la emisión de la Resolución de Interés Institucional, en su defecto, la Resolución de Archivo de la Ficha.

#### **7.05. Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación**

Conforme las condiciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento, una vez que el Gerente General haya emitido la Resolución de Interés Institucional (RII), el área responsable del Proyecto, bajo la coordinación y directrices de la CPA, deberá preparar la documentación y estudios respectivos de la Etapa de Formulación y Evaluación a nivel de prefactibilidad, considerando los siguientes elementos:

##### **7.05.01. Informes y estudios generales.**

- a) Actualización de la Ficha de Admisibilidad, en los elementos en que fuere necesario y conforme los estudios a nivel de prefactibilidad.
- b) Estudio de alternativas: *que implica un análisis de las distintas opciones para solucionar el problema que se plantea resolver y/o análisis de las alternativas para ejecutar el Proyecto Asociativo, incluyendo enfoques técnicos, ambientales, financieros y legales que permite fundamentar que la alternativa seleccionada es la mejor. Sobre la alternativa seleccionada se enfocará el resto de los informes y estudios de este apartado.*

#### **7.05.02. Informes y estudios de viabilidad**

- a) Diagnóstico socioambiental: *cuyo contenido mínimo consta en el **Anexo 6***
- b) Estudios técnicos: *que incluye:*
  - i) Topografía;
  - ii) Disponibilidad de terrenos o emplazamiento;
  - iii) Obras civiles;
  - iv) Electromecánicos;
  - v) Geotécnica o geología;
  - vi) Hidrología e Hidráulica;
  - vii) De producción o generación;
  - viii) Ordenamiento Territorial;
  - ix) Prediseño y Anteproyecto; y,
  - x) Necesidades de obras o infraestructura complementaria, que no es parte del Proyecto;
- c) Estudio de costos: *que incluye la valoración con detalle de los principales rubros de Capex, Opex y Mantenimientos Mayores o Costos del Ciclo de Vida del Proyecto.*
- d) Estudio de mercado y demanda: *Que incluye:*
  - i) Análisis de aspectos relevantes de la demanda;
  - ii) Análisis situacional del mercado y proyecciones de largo plazo;

- iii) Análisis de disponibilidad de los principales equipos e insumos, incluyendo perspectivas a futuro; y,
- iv) Análisis del mercado de financiamiento y definición de potenciales financistas;
- e) Evaluación económica financiera: *Que incluye:*
  - i) Estrategia de financiamiento;
  - ii) Análisis de las métricas económico-financieras del Proyecto;
  - iii) Determinación de brechas del Proyecto que deban ser cubiertas con aportes de las Partes, incluyendo aportes del Estado en cualquiera de sus formas aplicables;
  - iv) Análisis tributario, incluyendo los incentivos aplicables;
- f) Viabilidad legal: *que implica un análisis del marco legal y normativo aplicable y de los aspectos legales que hacen factible el Proyecto, así como de las limitaciones y obstáculos de carácter legal o institucional que se podría presentar*
- g) Capacidad legal: *que implica un análisis de las competencias de CELEC EP para la ejecución del Proyecto y de la capacidad legal del Proponente para ejecutar el Proyecto en todas sus dimensiones.*
- h) Plan de liberación de predios: *que implica el planteamiento de una estrategia y hoja de ruta para la liberación de todos los predios que requiera el Proyecto, de tal forma que el emplazamiento esté disponible sin restricciones.*

### **7.05.03. Informes y análisis de Pertinencia**

- a) Matriz de riesgos: *Que incluye el levantamiento de la matriz inicial de riesgos con la identificación, asignación y mitigación preliminar de los riesgos. Para desarrollar la matriz de riesgos se considerarán como base los lineamientos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas<sup>4</sup>, que podrán ser complementados con otras herramientas.*
- b) Modelo financiero preliminar, incluyendo un manual de usuario y un Plan Económico Financiero que exponga las premisas utilizadas;

---

<sup>4</sup> Se debe considerar como base los «Lineamientos para la asignación de riesgos en los proyectos de gestión delegada al sector privado» emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022, pudiendo estos ser complementados con otras herramientas o metodologías utilizadas típicamente en la práctica internacional. Así mismo, dentro del análisis se puede adaptar o considerar criterios diferentes a los expuestos en estos lineamientos, justificando la racionalidad de hacerlo y procurando la mejor estructuración del Proyecto Asociativo.

- c) Valoración cualitativa de riesgos: *Que incluye la valoración de cada riesgo y la priorización de los riesgos que deban ser cuantificados y sobre los que se debe elaborar un Plan de Mitigación a detalle, independientemente de si el riesgo se asigna al Socio o a CELEC EP. (Considerar también la nota al pie<sup>4</sup>)*
- d) Modelo de Negocio y esquema de remuneración del Proyecto y para cada una de las Partes;
- e) Análisis de asequibilidad y sostenibilidad financiera: *que incluye un análisis de la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.*

En caso de que por las particularidades y naturaleza de cada Proyecto no sea factible tener uno o varios de los informes o estudios expuestos en este apartado, se debe exponer de forma fundamentada la razón.

Así mismo, CELEC EP puede incorporar en este Etapa todos los estudios o informes que no consten en este apartado y que considere importantes para el adecuado desarrollo del Proyecto Asociativo. Título 1. -1.01.01. -b)

#### **7.06. Informe de la CPA de la Etapa de Formulación y Evaluación**

Una vez que se haya consolidado el Expediente del Proyecto Asociativo, la Comisión de Procesos Asociativos lo analizará y elaborará el Informe de la Etapa de Formulación y Evaluación que se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **7.06.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- c) Alcance del Proyecto.
- d) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Principales características técnicas del Proyecto;
  - iv) Principales aspectos ambientales del Proyecto;

- v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto;
- e) Costo Total de Inversión (Capex).
- f) Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- g) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).
- h) Principales riesgos, su asignación y estrategia de mitigación.

#### **7.06.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Lista de los estudios por desarrollarse en la siguiente Etapa.
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- d) Cronograma valorado del Proyecto.

#### **7.06.03. Análisis de pertinencia.**

- a) Actualización del análisis de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el **numeral 2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el **numeral 2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.
- d) Análisis de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el **numeral 2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación, definidos en el Reglamento y en el apartado **7.05** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de los estudios respecto del Proyecto.
- l) Análisis de Conveniencia Asociativa:

- iii) Actualización del Análisis de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**
- iv) Versión preliminar del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**

#### **7.06.04. Análisis de interés institucional.**

Actualización del análisis de interés institucional, cuando existan cambios que lo ameriten.

#### **7.06.05. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones de los análisis respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento de los criterios:
  - i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,
- c) Conclusiones de los análisis respecto del cumplimiento e idoneidad de los Estudios de la Etapa de Formulación y Evaluación.
- d) Conclusiones del análisis de Interés Institucional.
- e) Conclusiones respecto del Análisis de asequibilidad y sostenibilidad financiera conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera
- k) Conclusiones y recomendación sobre el análisis de elegibilidad y Comparador Asociativo del Proyecto Asociativo
- f) Recomendación sobre la emisión de la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA) de la Etapa de Formulación y Evaluación o, en su defecto, la Resolución de Archivo Definitivo del Proyecto Asociativo (RADPA).

Durante el análisis y la elaboración del Informe, la CPA deberá actualizar los documentos, informes o los aspectos tratados en este apartado, únicamente cuando hubieren existido cambios que así lo requieran, caso contrario, se ratificará el análisis realizado en la Etapa de Planificación e Identificación.

#### **7.07. Estudios de la Etapa de Factibilidad y Estructuración**

Conforme las condiciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento, una vez que el que el

Gerente General haya emitido la Resolución Aprobatoria del Proyecto Asociativo (RAPA), el Área Requirente del Proyecto, bajo la coordinación y directrices de la CPA, deberá preparar la documentación y estudios respectivos de la Etapa de Factibilidad y Estructuración a nivel de prefactibilidad, considerando los siguientes elementos:

#### **7.07.01. Informes y estudios generales.**

- a) Actualización de la Ficha de Admisibilidad, en los elementos en que fuere necesario y conforme los estudios a nivel de factibilidad.
- b) Actualización del estudio de alternativas: *que implica un análisis de las distintas opciones para solucionar el problema que se plantea resolver y/o análisis de las alternativas para ejecutar el Proyecto Asociativo, incluyendo enfoques técnicos, ambientales, financieros y legales que permitan fundamentar que la alternativa seleccionada es la mejor. Sobre la alternativa seleccionada se enfocará el resto de los informes y estudios de este apartado. Para esta Etapa el análisis debe ser cuantitativo e incorporar los costos asociados a los riesgos asignados.*

#### **7.07.02. Factibilidad Técnica**

- a) Estudios técnicos de ingeniería básica y/o arquitectura, y estudios de ingeniería definitiva del Proyecto Asociativo: *Que incluyen:*
  - i) Topografía;
  - ii) Disponibilidad de terrenos o emplazamiento;
  - iii) Obras civiles;
  - iv) Electromecánicos;
  - v) Geotécnica o geología;
  - vi) Hidrología e Hidráulica;
  - vii) De producción o generación;
  - viii) Ordenamiento Territorial;
  - ix) Prediseño y Anteproyecto;
  - x) Necesidades de obras o infraestructura complementaria, que no es parte del Proyecto;
  - xi) Condiciones de la infraestructura para la reversión al Estado, en caso de que corresponda; y,
  - xii) Planos generales y específicos.

- b) Estudio de los servicios, indicadores de desempeño (KPI's), sistema de medición del desempeño de Niveles de Servicio.
- c) Actualización de estudio de costos: *que incluye la estimación a detalle del Costo Total de la Inversión del Proyecto Asociativo y de los Costos de Operación y Mantenimiento y los Costos del Ciclos de Vida del Proyecto, incluyendo los impuestos aplicables y los efectos en los costos de la asignación de riesgos.*
- d) Actualización del estudio de mercado y demanda: *Que incluye:*
  - i) Análisis de aspectos relevantes de la demanda;
  - ii) Análisis situacional del mercado y proyecciones de largo plazo;
  - iii) Análisis de disponibilidad de los principales equipos e insumos, incluyendo perspectivas a futuro; y,

#### **7.07.03. Factibilidad Ambiental**

- a) Estudio de impacto ambiental y social: que debe cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente en el país, aquellos determinados por la autoridad ambiental nacional y la autoridad ambiental del sector eléctrico; y, para todos los proyectos que requieran de financiamiento internacional, los requisitos o salvaguardas típicamente exigidos por las entidades que proveen este tipo de financiamiento

#### **7.07.04. Factibilidad económica-financiera**

- a) Ajuste final Plan Económico Financiero y Modelo Financiero Sombra: *que incluye los efectos de los Riesgos el detalle de las fuentes de financiamiento esperadas del Proyecto, así como el dimensionamiento de la deuda y exponga las premisas utilizadas considerando el mejor pronóstico que CELEC EP puede hacer, con la información disponible, de la oferta que recibirá de los Proponentes privados, reflejando la asignación de riesgos;*
- b) Actualización de la Matriz de riesgos: *Que incluye el levantamiento de la matriz inicial de riesgos con la identificación, asignación y estrategia de mitigación de los riesgos. Para desarrollar la matriz de riesgos se considerarán como base los lineamientos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, que podrán ser complementados con otras herramientas. En la matriz de riesgo se identificará claramente el artículo del contrato -u otro documento transaccional- donde se puede evidenciar el tratamiento y asignación de cada riesgo.*
- c) Valoración cuantitativa de riesgos: *Que incluye la valoración de cada riesgo priorizado para cuantificación según el resultado de la evaluación cualitativa, independientemente de si el riesgo se asigna al Socio o a CELEC EP.*

- d) Registro de riesgos: *que incluye la identificación, asignación, mitigación, valoración cualitativa y valoración cuantitativa de los riesgos y de los potenciales ingresos para el Estado, tomando como base los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022.*
- e) Estimación fundada del costo del capital esperado, para el Proyecto Asociativo y el Socio
- f) Modelo de negocio, esquema de remuneración del Proyecto y para cada una de las Partes, y definición de factores de competencia.
- g) Evaluación económico-financiera: *que incluye:*
  - i) Estrategia de financiamiento;
  - ii) Análisis de las métricas económico-financieras del Proyecto;
  - iii) Determinación de brechas del Proyecto que deban ser cubiertas con aportes de las Partes, incluyendo aportes del Estado en cualquiera de sus formas aplicables, así como las propuestas específicas para realizar esta cobertura;
  - iv) Análisis tributario, incluyendo los incentivos aplicables y reflejando sus efectos en el modelo financiero;
  - v) Análisis de sensibilidad con las variables más importantes del Proyecto;
  - vi) Análisis de potenciales escenarios del Proyecto;
  - vii) Análisis del mercado de financiamiento y acercamiento con los potenciales financistas para obtener su retroalimentación de las condiciones esperadas del Proyecto;
- h) Análisis de bancabilidad: *que identifique las alternativas reales de financiamiento que podría tener el Proyecto y las condiciones que podrían exigir los financistas, incluyendo un diseño de garantías financieras sobre la base de los hallazgos, cuando sea pertinente.*

#### **7.07.05. Informes y estudios legales**

- a) Informe de viabilidad legal final: *que implica un análisis del marco legal y normativo aplicable y de los aspectos legales que hacen factible el Proyecto, así como de las limitaciones y obstáculos de carácter legal o institucional que se podría presentar*

- b) Actualización de la capacidad legal: *que implica un análisis de las competencias de CELEC EP para la ejecución del Proyecto y de la capacidad legal del Proponente para ejecutar el Proyecto en todas sus dimensiones.*
- c) Elaboración del informe de afectaciones de uso de suelo o expropiaciones, según corresponda
- d) Plan de adquisición de predios, expropiaciones y servidumbres: *que implica el planteamiento de una estrategia y hoja de ruta para la liberación de todos los predios que requiera el Proyecto, de tal forma que el emplazamiento esté disponible sin restricciones.*

#### **7.07.06. Estrategia de promoción**

- a) Estrategia de promoción del Proyecto: *que permite el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y facilite la participación de la mayor cantidad de oferentes.*
- b) Sondeo de mercado.

#### **7.07.07. Documentos precontractuales**

- c) Bases del Concurso Público: *conforme los requisitos y condiciones del Reglamento y estas Guías Técnicas.*
- d) Proyecto de Contrato Asociativo: *conforme los requisitos y condiciones del Reglamento y las Guías Técnicas específicas que se emitan para el efecto.*
- e) Elaboración del procedimiento de precalificación en conjunto con el Área Requirente, de ser necesario.
- f) Expediente de riesgos y sostenibilidad fiscal: *tomando como base la «Guía para la elaboración del Expediente de Riesgos y Sostenibilidad» emitida por el ente rector de las finanzas Públicas con Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 04 de abril de 2022.*
- g) Acuerdo Directo con los Acreedores Calificados, en caso de que se requiera.
- h) Actualización del informe de Asequibilidad y Sostenibilidad Financiera: *conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.*

- i) Informe final del Análisis de Conveniencia Asociativa:
  - v) Análisis final de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**, en caso de que sea necesario
  - vi) Análisis final del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**

Durante el análisis y la elaboración del Informe, la CPA deberá actualizar los documentos, informes o los aspectos tratados en este apartado, únicamente cuando hubieren existido cambios que así lo requieran, caso contrario, se ratificará el análisis realizado en la Etapa de Formulación y Evaluación.

De acuerdo con las particularidades de cada Proyecto Asociativo, CELEC EP podrá decidir elaborar otros estudios o informes sobre la base un análisis motivado que evidencie el beneficio institucional o para el Proyecto que esta decisión tendría.

#### **7.08. Informe Final de la CPA de la Etapa de Factibilidad y Estructuración.**

Una vez que se haya consolidado el Expediente del Proyecto Asociativo, la Comisión de Procesos Asociativos lo analizará y elaborará el Informe de la Etapa de Formulación y Evaluación que se pondrá en conocimiento del Gerente General y que debe contener al menos los elementos siguientes:

##### **7.08.01. Ficha resumida del Proyecto, actualizada para esta Etapa**

- j) Nombre del Proyecto.
- k) Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- l) Alcance del Proyecto.
- m) Memoria descriptiva del Proyecto.
  - i) Ubicación del Proyecto y área de influencia;
  - ii) Línea Base del Proyecto;
  - iii) Principales características técnicas del Proyecto;
  - iv) Principales aspectos ambientales del Proyecto;
  - v) Indicadores de desempeño o Nivel de Servicio del Proyecto;

- n) Costo Total de Inversión (Capex).
- o) Costos de Operación y Mantenimiento (Opex) y Costos de Ciclo de vida del Proyecto.
- p) Indicadores financieros (TIR, VAN, DSCR, WACC, Estructura de Capital, entre otros).
- q) Principales riesgos, su asignación y estrategia de mitigación.

#### **7.08.02. Nivel de estudios.**

- a) Lista de los estudios que dispone el Proyecto y el nivel en el que se encuentran.
- b) Lista de los estudios complementarios que deberá desarrollar el Socio con el que se firme el Contrato Asociativo.
- c) Hoja de ruta del Proyecto con los hitos más importantes del Ciclo de Vida.
- d) Cronograma para el Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa.
- e) Cronograma valorado del Proyecto.

#### **7.08.03. Análisis de pertinencia.**

- a) Análisis final de viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Análisis final de cumplimiento de los criterios para Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa conforme el Reglamento, el numeral **2.02** y el **Anexo 1** de estas Guías.
- c) Análisis final de cumplimiento de los criterios para Lineamientos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.03** y el **Anexo 2** de estas Guías.
- d) Análisis final de cumplimiento de los criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos conforme el Reglamento, el numeral **2.04** y el **Anexo 3** de estas Guías.
- e) Análisis del cumplimiento de los estudios de la Factibilidad y Estructuración, definidos en el Reglamento y en el apartado **7.07** de estas Guías, incluyendo el análisis de la pertinencia, consistencia e idoneidad de los estudios respecto del Proyecto.
- f) Análisis final de asequibilidad y sostenibilidad financiera, conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera; e, incluyendo el análisis de los mecanismos de cobertura o garantía propuestos tanto desde la perspectiva del Socio como desde la perspectiva de CELEC EP.

- g) Análisis de Conveniencia Asociativa:
  - vii) Análisis final de Elegibilidad, conforme la metodología que consta en el **Anexo 6**, en caso de que sea necesario
  - viii) Análisis final del Comparador Asociativo conforme la metodología que consta en el **Anexo 7**

#### **7.08.04. Análisis de interés institucional.**

Actualización del análisis de interés institucional, cuando existan cambios que lo ameriten.

#### **7.08.05. Conclusiones y recomendaciones.**

- a) Conclusiones del análisis final respecto de la viabilidad técnico-ambiental, financiera y legal del Proyecto.
- b) Conclusiones del análisis final respecto del cumplimiento de los criterios:
  - i) Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa;
  - ii) Lineamientos de los Proyectos Asociativos;
  - iii) Objetivos de los Proyectos Asociativos; y,
- c) Conclusiones del análisis final respecto del cumplimiento e idoneidad de los Estudios de la Etapa de Facturación y Estructuración.
- d) Conclusiones del análisis final de Interés Institucional.
- e) Conclusiones respecto del análisis final de asequibilidad y sostenibilidad financiera conforme la capacidad de afrontar los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes de CELEC EP, en función de la disponibilidad de recursos reportada por la Dirección Administrativa Financiera
- k) Conclusiones y Recomendación sobre el Análisis Final de Elegibilidad y Comparador Asociativo del Proyecto Asociativo
- f) Recomendación sobre el envío del informe del Proyecto Asociativo del Gerente General hacia el Directorio para la aprobación del Acuerdo Asociativo (Contrato Asociativo) y la autorización del inicio del proceso precontractual.
- g) Recomendación sobre la pertinencia de enviar el expediente de riesgos y sostenibilidad fiscal al Ministerio de Economía y Finanzas.

Durante el análisis y la elaboración del Informe, la CPA deberá actualizar los documentos, informes o los aspectos tratados en este apartado, únicamente cuando hubieren existido cambios que así lo requieran, caso contrario, se ratificará el análisis realizado en la Etapa de Formulación

y Evaluación.

## Capítulo 8. CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTA

### 8.01. Elaboración de Bases

De conformidad con el artículo 75 del Reglamento las Bases del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa deben contener el siguiente contenido mínimo:

- a) Descripción del Proyecto:
  - i) Memoria descriptiva;
  - ii) Ubicación y área de influencia;
  - iii) Objetivos;
  - iv) Alcance;
  - v) Ficha Técnica con las principales características;
  - vi) Principales aspectos ambientales del Proyecto;
  - vii) Información legal del Proyecto y ordenamiento jurídico aplicable
  - viii) Arreglos institucionales necesarios para la ejecución del Proyecto.
  - ix) Información económico-financiera del Proyecto.
- b) Especificaciones técnicas del Proyecto;
- c) Reglas del proceso de precalificación, en el caso que se considere necesario;
- d) Fecha, hora, lugar y forma de presentación de las Propuestas Técnica y Económica, así como los requisitos que deberán cumplir;
- e) Valores que el Proponente deberá cancelar por concepto de costos de levantamiento de textos, publicaciones, reproducción y edición, para poder participar en el Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa, en caso de que se requieran;
- f) Gobernanza y responsabilidades en la ejecución del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa;
- g) Definiciones y reglas de interpretación;
- h) Procedimiento para notificaciones;

- i) Requisitos de elegibilidad a cumplir por los Proponentes y formas de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, así como las inhabilidades;
- j) Aspectos subsanables sujetos a convalidación y su procedimiento;
- k) Metodología y criterios de calificación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica.
- l) Causales y procedimiento de descalificación o rechazo de las Propuestas.
- m) Régimen de garantías y seguros;
- n) Plazos y procedimiento para consultas y aclaraciones respecto de las Bases y sus anexos;
- o) Mecanismo para identificar y/o descartar ofertas temerarias;
- p) Mecanismos de impugnación para las diferentes etapas del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa;
- q) Reglas y procedimiento de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto;
- r) Causales y procedimiento para declaratoria de adjudicatario fallido;
- s) Esquema de bonificación al que tendrá derecho el Proponente de Interés Institucional, en caso de tratarse de una Propuesta No Solicitada;
- t) Reglas para el reembolso de los costos de los estudios al Proponente de Interés Institucional o a CELEC EP, si procede;
- u) El proyecto de Contrato Asociativo y contratos o acuerdos accesorios;
- v) El contenido mínimo del Plan Económico Financiero y Modelo Financiero que respaldarán la Propuesta Económica, los lineamientos para su elaboración y las reglas para su evaluación;
- w) Los aspectos de confidencialidad y devolución de Propuestas a los Proponentes que no resulten adjudicados;
- x) Formularios y anexos para la presentación de Propuestas;
- y) Cronograma detallado del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa, desde la convocatoria hasta la firma del Contrato Asociativo;

## **8.02. Formatos de los Contratos Asociativos y del Memorando de Entendimiento.**

La Dirección Jurídica de CELEC EP en coordinación con la Comisión de Procesos Asociativos elaborará los formatos de Contratos Asociativos y del Memorando de Entendimiento que se utilizarán para cada modalidad asociativa, con base en las estipulaciones del Reglamento y

considerando los distintos tipos de Proyectos Asociativos que podrías ser desarrollados, especialmente aquellos identificados en la planificación institucional.

Los formatos serán socializados para obtener la retroalimentación de los interesados y una vez que sean aprobados por la Gerencia General pasarán a ser parte de estas Guías Técnicas, debiendo su actualización ser publicada en el Registro Oficial.

Dentro de los formatos que se elaboren deberá identificarse las cláusulas obligatorias y aquellas que pueden ser modificadas o suprimidas en función de las particularidades de cada Proyecto Asociativo.

Hasta que no se disponga de los formatos en cuestión, la Comisión de Procesos Asociativos podrá coordinar la elaboración de Contratos Asociativos y/o Memorandos de Entendimiento para el desarrollo de los Proyectos Asociativos que se requieran, ya sea que resulten de Iniciativas Públicas o de Propuestas No Solicitadas, considerando para tal efecto los lineamientos del Reglamento, estas Guías y las prácticas internacionales.

### **8.03. Sistemas de compensación ante una terminación anticipada**

En la Etapa de Factibilidad y Estructuración se deberán definir los esquemas de compensación que se ejecutarán ante las distintas causales de terminación anticipada del Contrato Asociativo. Estos esquemas se incorporarán obligatoriamente dentro del Contrato Asociativo y se regirán por lo establecido en el Reglamento y las siguientes reglas generales:

#### **8.03.01. Terminación anticipada por causas atribuibles al Socio.**

- a) Cuando el Proyecto involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, los activos del Proyecto quedarán bajo control y propiedad de CELEC EP, en cualquiera de las modalidades asociativas, y se establecerán las compensaciones conforme los siguientes criterios:
  - i) CELEC EP pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente de pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago.
  - ii) CELEC EP no pagará compensación alguna respecto del capital invertido por el Socio, ya sea como *equity*, como deuda subordinada o en cualquier otra modalidad.
- b) Cuando el Proyecto no involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica ni tampoco activos necesarios de forma directa o indirecta para que CELEC EP realice actividades asociadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica, se podrán diseñar mecanismos que permitan que los activos del Proyecto queden bajo control y propiedad del Socio, luego de que se hayan efectuado las compensaciones pactadas que correspondan a CELEC EP, que deberán incluir:

- i) El Socio pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente de pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago, incluyendo todos los costos derivados de la terminación del contrato de préstamo, cuando corresponda.
- ii) El Socio pagará a CELEC EP el valor presente de los beneficios, dividendos, participaciones, retribuciones o cualquier otro valor que le corresponda a CELEC EP desde la fecha de terminación del contrato hasta el cumplimiento del plazo de vigencia que consta en el Contrato Asociativo, de conformidad con lo estimado en el modelo financiero. La tasa de descuento aplicable será la establecida en el Contrato Asociativo o, en su defecto, la tasa de rentabilidad de los aportes de CELEC EP que haya sido considerada en el modelo financiero.

#### **8.03.02. Terminación anticipada atribuible a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.**

- a) Cuando el Proyecto involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, los activos del Proyecto quedarán bajo control y propiedad de CELEC EP, en cualquiera de las modalidades asociativas, y se establecerán las compensaciones conforme los siguientes criterios:
  - i) CELEC EP pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente de pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago.
  - ii) CELEC EP pagará al Socio el 85% del valor nominal del capital invertido por el Socio, ya sea como *equity*, como deuda subordinada o en cualquier otra modalidad, descontando el valor nominal de los beneficios, dividendos, participaciones, retribuciones, intereses, amortizaciones de capital o cualquier otro valor que haya recibido el Socio por su inversión.
- b) Cuando el Proyecto no involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica ni tampoco activos necesarios de forma directa o indirecta para que CELEC EP realice actividades asociadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica, se podrán diseñar mecanismos que permitan que los activos del Proyecto queden bajo control y propiedad del Socio, luego de que se hayan efectuado las compensaciones pactadas que correspondan a CELEC EP, que deberán incluir:
  - i) El Socio pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente del pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago, incluyendo todos los costos derivados de la terminación del contrato de préstamo, cuando corresponda.
  - ii) El Socio pagará a CELEC EP el 85% del valor nominal del capital invertido por CELEC EP, ya sea como *equity*, como préstamo o en cualquier otra modalidad, descontando el valor nominal de los beneficios, dividendos, participaciones, retribuciones, intereses, amortizaciones de capital o cualquier otro valor que haya recibido CELEC EP por su aporte.

### **8.03.03. Terminación anticipada por mutuo acuerdo.**

- a) Cuando el Proyecto involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, los activos del Proyecto quedarán bajo control y propiedad de CELEC EP, en cualquiera de las modalidades asociativas; y, como parte del acuerdo se establecerán las compensaciones a favor de las Partes, que en ningún caso podrán ser superiores a una terminación por causas atribuibles a una de las dos partes.
- b) Cuando el Proyecto no involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica ni tampoco activos necesarios de forma directa o indirecta para que CELEC EP realice actividades asociadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica, se podrán diseñar mecanismos que permitan que los activos del Proyecto queden bajo control y propiedad del Socio, luego de que se hayan efectuado las compensaciones pactadas que correspondan. Como parte del acuerdo se establecerán las compensaciones a favor de las Partes, que en ningún caso podrán ser superiores a una terminación por causas atribuibles a una de las dos partes.

### **8.03.04. Terminación anticipada por causas atribuibles a CELEC EP.**

- a) Cuando el Proyecto involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, los activos del Proyecto quedarán bajo control y propiedad de CELEC EP, en cualquiera de las modalidades asociativas, y se establecerán las compensaciones conforme los siguientes criterios:
  - i) CELEC EP pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente del pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago, incluyendo todos los costos derivados de la terminación del contrato de préstamo, cuando corresponda.
  - ii) CELEC EP pagará al Socio el valor presente de los beneficios, dividendos, participaciones, retribuciones o cualquier otro valor que le corresponda al Socio desde la fecha de terminación del contrato hasta el cumplimiento del plazo de vigencia que consta en el Contrato Asociativo, de conformidad con lo estimado en el modelo financiero. La tasa de descuento aplicable será la establecida en el Contrato Asociativo o, en su defecto, la tasa de rentabilidad de los aportes del Socio que haya sido considerada en el modelo financiero.
- b) Cuando el Proyecto no involucre bienes afectos al servicio público de energía eléctrica ni tampoco activos necesarios de forma directa o indirecta para que CELEC EP realice actividades asociadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica, se podrán diseñar mecanismos que permitan que los activos del Proyecto queden bajo control y propiedad del Socio, luego de que se hayan efectuado las compensaciones pactadas que correspondan a CELEC EP, que deberán incluir:

- iii) El Socio pagará directamente a los Acreedores Calificados la Deuda Senior pendiente del pago asociada al Proyecto o asumirá el servicio de dicha Deuda Senior pendiente pago.

#### **8.03.05. Terminación anticipada por causas atribuibles a CELEC EP.**

Con el informe de motivación correspondiente de la Comisión de Procesos Asociativos, CELEC EP podrá considerar la inclusión de un valor de recompra que sea parte de la oferta presentada durante el Concurso Público o Proceso de Selección Directa, para reemplazar o complementar los sistemas de compensación descritos en los numerales **8.03.01; 8.03.02; 8.03.03; y, 8.03.04** de estas Guías.

Este valor de recompra deberá establecerse para cada uno de los años de vigencia del Contrato Asociativo y podrá ser aplicado unilateralmente por CELEC EP en el caso que decida comprar al Socio su participación en el Proyecto Asociativo.

#### **8.04. Otros valores dentro de la terminación anticipada**

Los montos resultantes de multas, de la ejecución de garantías o de la aplicación de los seguros del Proyecto Asociativo, así como cualquier otro monto que se determine en la liquidación del Contrato a favor de cualquiera de las Partes podrá ser destinado al pago de la Deuda Senior.

Cuando se trate de Proyectos que involucren bienes afectos al servicio público de energía eléctrica, el valor por la aplicación de los seguros del Proyecto deberá destinarse prioritariamente a la reparación, restitución o cualquier actividad que permita recuperar el activo, salvo en el caso de que el activo no pueda ser recuperado.

#### **8.05. Obras y Servicios Adicionales**

De conformidad con lo determinado en el artículo 98 del Reglamento, CELEC EP no podrá pactar obras y servicios adicionales a los establecidos en el Contrato Asociativo cuando esto pueda ser entendido como una herramienta de elusión para la realización de otro tipo de proyectos o la aplicación de las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Los criterios principales para considerar que esta facultad se convierta en una herramienta de colusión son:

- a) Cuando las obras y/ o servicios adicionales no estén asociados al Objeto o alcance del Proyecto Asociativo.
- b) Cuando la incorporación de las obras y/ o servicios adicionales resulte en que el Valor por el Dinero del Proyecto Asociativo se torne negativo.
- c) Cuando se trate de obras y/ o servicios adicionales que estén asociadas a un Proyecto que se ejecutó o se ejecuta por el Sistema Nacional de Contratación Pública.



## ANEXOS

### Anexo 1. Criterios para los Elementos Mínimos de la Capacidad Asociativa.

ÍTEM	ELEMENTO MÍNIMO	CRITERIOS		
		Etapas de Planificación e Identificación	Etapas de Formulación y Evaluación	Etapas de Factibilidad y Estructuración
0	El Proyecto aporta al cumplimiento del objeto, fines y objetivos empresariales de CELEC EP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto tiene un potencial aporte al Objeto y/o fines de CELEC EP?</li> <li>- ¿El Proyecto tiene un potencial aporte a uno o varios objetivos empresariales de CELEC EP?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo aporta el Proyecto al Objeto y/o fines de CELEC EP?</li> <li>- ¿Cómo aporta del Proyecto a uno o varios objetivos empresariales de CELEC EP?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuánto aporta el Proyecto al Objeto y/o fines de CELEC EP? (Incluir KPI's)</li> <li>- ¿Cuánto aporta el Proyecto a uno o varios objetivos empresariales de CELEC EP? (Incluir KPI's)</li> </ul>
a.	Es más eficiente ejecutar un Proyecto asociado con un tercero bajo cualquier modalidad de Capacidad Asociativa, que de manera individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué beneficios podría tener el ejecutar un Proyecto asociado a un tercero bajo cualquier modalidad de Capacidad Asociativa en relación con ejecutarlo de manera individual por otro mecanismo de contratación?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son los beneficios cuantificables de ejecutar un Proyecto asociado a un tercero bajo cualquier modalidad de Capacidad Asociativa en relación con ejecutarlo de manera individual por otro mecanismo de contratación?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿La relación costo/beneficio de ejecutar un Proyecto Asociativo es mayor que la de ejecutarlo por otra modalidad de contratación en la que CELEC EP actúe de manera individual?</li> </ul>
b.	Existe una Distribución Adecuada de Riesgos, es decir cada riesgo está asignado a la parte que está en mejores condiciones de gestionarlo y mitigarlo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles riesgos sustanciales pueden ser asignados a la responsabilidad del Socio?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las herramientas de gestión de riesgos evidencian que las acciones de prevención y mitigación de los riesgos son responsabilidad de la parte que en mejores condiciones está de administrarlas?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿La distribución de riesgos es consecuente con el principio de equivalencia en las prestaciones?</li> </ul>
c.	El Proyecto Asociativo es conveniente para los intereses institucionales y del Estado ecuatoriano; y, genera Valor por Dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto está en la posibilidad de generar mayores ingresos que gastos?</li> <li>- ¿El Proyecto permite reducir los costos o incrementar la eficiencia en la gestión de CELEC EP?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto evidencia Viabilidad económico-financiera para CELEC EP?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto Asociativo genera Valor por el Dinero?</li> </ul>

d.	Existe Asequibilidad respecto del Proyecto Asociativo	- ¿CELEC EP cuenta o puede gestionar los recursos que debe aportar para ejecutar el Proyecto durante todo su Ciclo de Vida?	- ¿Los Compromisos de Pagos Firmes y los Compromisos de Pagos Contingentes que genera el Proyecto han sido o pueden ser registrados cumpliendo con las normas financieras y contables aplicables?	- ¿Se han definido todos los Compromisos de Pagos Firmes asociados al Proyecto y estimado los Compromisos de Pagos Contingentes y se evidencia que CELEC EP puede cubrirlos a lo largo de todo el Ciclo de Vida?
e.	El Proyecto Asociativo evidencia Sostenibilidad Financiera	¿En términos generales el Proyecto presenta ingresos superiores a los gastos?	¿Los flujos preliminares de los ingresos, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP y el Socio, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?	¿El modelo financiero evidencia que los ingresos, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP y el Socio, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?
f.	Existen objetivos comunes en las partes que participan en el Proyecto Asociativo	¿Los objetivos que busca el Socio son compatibles con los objetivos que busca CELEC EP al ejecutar el Proyecto?	¿Los resultados que espera el Socio son consistentes con los resultados que evidencia el modelo financiero?	¿Los resultados que espera el Socio y los que tendrá CELEC EP son consistentes con el principio de equivalencia en las prestaciones?
g.	El Proyecto Asociativo se consolida con la firma de un acuerdo en donde se desarrollen los compromisos mutuos	¿Qué compromisos entre el Socio y CELEC EP deben analizarse para la ejecución del Proyecto?	¿Los compromisos entre el Socio y CELEC EP están definidos y pueden establecerse sus condiciones?	El Contrato Asociativo refleja de forma clara e inequívoca los compromisos entre el Socio y CELEC EP, así como sus condiciones?
<p>NOTAS:</p> <p>1. En las celdas que existen dos criterios, se debe evaluar al menos uno de los criterios que constan en dicha celda.</p>				

**Anexo 2. Criterios para los Lineamientos de los Proyectos Asociativos.**

ÍTEM	LINEAMIENTO	CRITERIOS		
		Etapa de Planificación e Identificación	Etapa de Formulación y Evaluación	Etapa de Factibilidad y Estructuración
a.	Objeto de la Asociatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué Actividades del Proyecto (DBFOM(*)) se realizarán bajo la modalidad asociativa?</li> <li>- ¿La definición de las Actividades del Proyecto que se realizarán bajo modalidad asociativa es la más eficiente?</li> <li>¿CELEC EP puede desarrollar por sus propios medios o a través de otra modalidad de contratación las Actividades del Proyecto que no están consideradas bajo modalidad asociativa?</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El modelo de negocio y el Contrato Asociativo definen claramente la responsabilidades y condiciones sobre las Actividades del Proyecto Asociativo y esta asignación es consistente con el principio de equivalencia en las prestaciones?</li> </ul>
b.	Asequibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿CELEC EP cuenta o puede gestionar los recursos que debe aportar para ejecutar cada una de las Actividades que se realizará bajo modalidad asociativa?</li> <li>¿CELEC EP cuenda o pueda gestionar los recursos que debe aportar para ejecutar cada una de las Actividades del Proyecto que no se realizarán bajo la modalidad asociativa?</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se han definido todos los Compromisos de Pagos Firmes y estimado los Compromisos de Pagos Contingentes de las Actividades del Proyecto que no se realizarán por modalidad asociativa y se evidencia que CELEC EP puede cubrirlos a lo largo de todo el Ciclo de Vida?</li> </ul>
c.	Sostenibilidad financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿En términos generales, las Actividades del Proyecto que se ejecutarán bajo modalidad asociativa pueden generar ingresos superiores a los gastos?</li> <li>- ¿En términos generales, las Actividades del Proyecto que NO se ejecutarán bajo modalidad asociativa pueden generar ingresos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Los flujos preliminares de los ingresos de las Actividades que se desarrollarán bajo modalidad asociativa, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP y el Socio, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El modelo financiero evidencia que los ingresos de las Actividades que se desarrollarán bajo modalidad asociativa, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP y el Socio, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de</li> </ul>

		superiores a los gastos?	<p>Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?</p> <p>- ¿Los flujos preliminares de los ingresos de las Actividades que NO se desarrollarán bajo modalidad asociativa, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?</p>	<p>Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?</p> <p>- ¿El modelo financiero evidencia que los ingresos de las Actividades que NO se desarrollarán bajo modalidad asociativa, considerando los ingresos propios del proyecto y los aportes de CELEC EP y el Socio, son suficientes para cubrir todos los costos del proyecto, incluyendo el Costo Total de Inversión, Costos de Operación y Mantenimiento, costos de estructuración y financiamiento y cualquier otro costo directo o indirecto asociado al Proyecto Asociativo, así como, una utilidad razonable?</p>
d.	Distribución Adecuada de Riesgos	<p>- ¿Cuáles riesgos sustanciales de las Actividades del Proyecto que se ejecutarán bajo modalidad asociativa pueden ser asignados a la responsabilidad del Socio?</p> <p>- ¿Cuáles son los riesgos sustanciales de las Actividades que NO se ejecutarán bajo modalidad asociativa que debe gestionar CELEC</p>	<p>- ¿Las herramientas de gestión de riesgos evidencian que las acciones de prevención y mitigación de los riesgos de las Actividades del Proyecto que se ejecutarán bajo modalidad asociativa son responsabilidad de la parte que en mejores condiciones está de administrarlas?</p>	<p>- ¿La distribución de riesgos de las Actividades del Proyecto que se ejecutarán bajo modalidad asociativa es consecuente con el principio de equivalencia en las prestaciones?</p> <p>- ¿CELEC EP se encuentra en una mejor posición, asumiendo directamente los riesgos de las</p>

		EP?	- ¿Las herramientas de gestión de riesgos evidencian que las acciones de prevención y mitigación de los riesgos de las Actividades del Proyecto que NO se ejecutarán bajo modalidad asociativa pueden ser administradas de forma eficiente por CELEC EP?	Actividades del Proyecto que NO se ejecutarán bajo modalidad asociativa, que asignando estos riesgos a un posible Socio? - ¿EL Contrato Asociativo refleja de manera clara e inequívoca la asignación de Riesgos del Proyecto Asociativo y sus condiciones?
e.	Valor por el Dinero	- ¿El Proyecto, considerando las Actividades que se desarrollarán bajo modalidad asociativa y aquellas que ejecutará CELEC por sí mismo o bajo otra modalidad de contratación, tiene potencial de generar Valor por el Dinero?	¿Los análisis iniciales de Viabilidad económico-financiera, considerando las Actividades que se desarrollarán bajo modalidad asociativa y aquellas que ejecutará CELEC por sí mismo o bajo otra modalidad de contratación, evidencia que el Proyecto genera valor por el Dinero?	¿El modelo de negocio y el modelo financiero evidencia que, considerando las Actividades que se desarrollarán bajo modalidad asociativa y aquellas que ejecutará CELEC por sí mismo o bajo otra modalidad de contratación, el Proyecto genera valor por el Dinero y lo podrá mantener durante todo el Ciclo de Vida?
f.	Derechos de Propiedad	¿Los Derechos de Propiedad para cada una de las Partes, asociados al Proyecto durante las Actividades que se ejecutarán bajo modalidad asociativa y en aquellas que ejecutará CELEC por sí mismo o bajo otra modalidad de contratación, están claramente definidos?		¿El Contrato Asociativo establece de forma detallada las condiciones de los Derechos de Propiedad para cada una de las Partes, durante las Actividades que se ejecutarán bajo modalidad asociativa y el tratamiento que tendrán los Derechos luego de terminado el plazo del Contrato?
g.	Respeto a Intereses y Derechos de los Usuarios y Diálogo	¿Las responsabilidades y mecanismos para garantizar el Respeto a Intereses y Derechos de los Usuarios y Diálogo durante las Actividades que se ejecutarán bajo modalidad asociativa, están definidos?		¿El Contrato Asociativo refleja de forma clara e inequívoca las responsabilidades y mecanismos

				para garantizar el Respeto a Intereses y Derechos de los Usuarios y Diálogo?
h.	Enfoque al desempeño	¿Se han establecido indicadores para los Niveles de Servicio que reflejen adecuadamente el desempeño del Proyecto Asociativo?	¿Las contraprestaciones que recibirán las Partes, están asociadas a los indicadores que se han establecido para los Niveles de Servicio que miden el desempeño del Proyecto Asociativo?	¿EL Contrato Asociativo refleja de forma clara e inequívoca las contraprestaciones de cada una de las Partes, asociadas a los Niveles de Servicio y éstas son consistentes con el principio de equivalencia en las prestaciones?
<p><b>NOTAS (*):</b></p> <p><i>D = Actividades de Diseño</i></p> <p><i>B = Actividades de Construcción</i></p> <p><i>F = Actividades de Financiamiento</i></p> <p><i>O = Actividades de Prestación del Servicio</i></p> <p><i>M = Actividades de Operación y Mantenimiento</i></p>				

**Anexo 3. Criterios para los Objetivos de los Proyectos Asociativos.**

ÍTEM	OBJETIVO	CRITERIOS		
		Etapa de Planificación e Identificación	Etapa de Formulación y Evaluación	Etapa de Factibilidad y Estructuración
a.	Política Asociativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existen potenciales aportes del Socio en el financiamiento o capacidades para el desarrollo del Proyecto?</li> <li>- ¿El Proyecto permite alcanzar o incrementar las metas de productividad y/o eficiencia?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son los aportes del Socio en el financiamiento o capacidades para el desarrollo del Proyecto?</li> <li>- ¿Cuáles son las metas de productividad y/o eficiencia que se buscan alcanzar con el Proyecto y cuál es su aporte?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El modelo de negocio y el Contrato Asociativo reflejan clara e inequívocamente los aportes del Socio respecto del financiamiento o capacidad para el desarrollo del Proyecto?</li> <li>- ¿Se ha determinado indicadores de gestión o de Niveles de Servicio que permitan monitorear el cumplimiento de metas de productividad y/o eficiencia?</li> </ul>
b.	Del Fomento a la Inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto promueve la inversión con parámetros de igualdad entre los potenciales participantes?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se han identificado y analizado las posibles trabas y obstáculos que se puede presentar en la ejecución del Proyecto Asociativo?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto y, especialmente, modelo de negocio y el Contrato Asociativo, aprovechan todas las herramientas y mecanismos disponibles para facilitar la inversión, brindar seguridad jurídica y mitigar los riesgos, de tal forma que se promuevan ofertas en mejores condiciones?</li> </ul>
c.	Del Fomento a la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto presenta condiciones adecuadas para promover una competencia justa?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se ha identificado y subsanado todas las posibles trabas que no permitan alcanzar un justo estándar de competitividad, desde la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Bases del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa y, especialmente, los mecanismos de evaluación de las ofertas son los</li> </ul>

			perspectiva, técnica-ambiental, legal y financiera?	más adecuados para garantizar elevados estándares de competitividad y estas condiciones se reflejan en los Contratos Asociativos?
d.	Del Fomento a la Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto presenta condiciones adecuadas que promuevan la publicidad y transparencia?</li> <li>- ¿Se ha identificado la información que debe tener tratamiento confidencial, en caso de existir?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se ha identificado y propuesto acciones de mitigación de los riesgos relacionados con la publicidad y transparencia de la información?</li> <li>- Se han definido los mecanismos de protección y tratamiento de la información confidencial?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Bases del Concurso Público o Procedimiento de Selección Directa incorpora estándares que promuevan la publicidad y transparencia?</li> <li>- ¿Se ha desarrollado las acciones de mitigación de los riesgos relacionados con la publicidad y transparencia de la información y, de ser el caso, estas se reflejan en el Contrato Asociativo?</li> <li>- El Contrato Asociativo incorpora los mecanismos de protección y tratamiento de la información confidencial?</li> </ul>
e.	Nuevos ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Proyecto considera la generación de nuevas fuentes de ingreso, incrementa las existentes o permite la reducción de costos?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Los flujos iniciales estimados del Proyecto evidencian la generación de nuevas fuentes de ingreso, un incremento en las existentes o una reducción de costos?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El modelo financiero del Proyecto evidencia la generación de nuevas fuentes de ingreso, un incremento en las existentes o una reducción de costos y las condiciones para ello está adecuadamente plasmadas en el modelo de negocio y Contrato Asociativo?</li> </ul>

**Anexo 4. Criterios para la definición de la modalidad asociativa**

ÍTEM	CRITERIO	MODALIDAD ASOCIATIVA		
		Consortio	Alianza Estratégica	Empresa de Economía Mixta
1	Personería jurídica	- No se constituye una nueva persona jurídica, sin embargo, se considera como una sociedad de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.	- No se constituye una nueva persona jurídica.	- Si se constituye una nueva persona jurídica (Vehículo de Propósito Específico, VPE) cuyo único objeto es la ejecución del Proyecto Asociativo.
2	Participación	- Se define un porcentaje de conformación de cada Parte que se consorcia. - No existe restricción sobre el porcentaje de participación que debe tener CELEC EP.	- No se define un porcentaje de participación explícitamente, sin embargo se define las obligaciones de cada Parte y la participación en los beneficios.	- Si el Proyecto Asociativo es para la prestación de servicio público de energía eléctrica o para la gestión de sectores estratégicos, CELEC EP debe tener una participación accionaria mayoritaria.
3	Representación	- Los Consorciados deben nombrar un Procurador Común y se someten a los compromisos que éste contraiga.	- Las Partes designan un Apoderado Especial y se someten a las obligaciones que contraiga según el poder otorgado.	- Se designa un representante legal y la gobernanza se define en el acto constitutivo y el estatuto social. - El presidente del Directorio debe ser CELEC EP.
4	Instrumentación	- Mediante un Contrato de Consortio elevado a escritura pública	- Mediante un Contrato de Alianza Estratégica elevado a escritura pública, que puede ser el propio Contrato Asociativo	- A través del acto constitutivo y el estatuto social, que debe cumplir todos los requisitos y solemnidades definidos en el ordenamiento jurídico aplicable y aquellos dispuestos y aprobados por el Directorio de CELEC EP
5	Responsabilidad	- En el Contrato de Consortio y	- En el Contrato Asociativo se	- En el Contrato Asociativo se

		<p>Contrato Asociativo se establecen las responsabilidades que las Partes asumen de manera individual y de manera solidaria y los beneficios que recibirán considerando su participación.</p> <p>- En el Contrato Asociativo se puede definir contraprestaciones que recibirá cada Parte, diferente a los beneficios derivados de la participación en el Consorcio.</p>	<p>establecen las responsabilidades que cada una de las Partes asumen y los beneficios y contraprestaciones que recibirán.</p>	<p>establecen las responsabilidades que cada una de las Partes asumen, mientras que los beneficios que recibirán son proporcionales a la participación accionaria.</p> <p>- En el Contrato Asociativo se puede definir contraprestaciones que recibirá cada Parte, diferente a los dividendos de la VPE.</p>
--	--	---	--	--

### Anexo 5. Contenido mínimo del Perfil de Impacto Ambiental y Social

La información aquí descrita, debe ser concebida desde la fase inicial de un proyecto, siendo esencial para la identificación de impactos potenciales y tomar decisiones informadas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades. Estos datos también permiten diseñar planes de manejo y mitigación efectivos, asegurando que el proyecto sea viable desde una perspectiva social y ambiental.

A continuación, se detallan los aspectos clave de información ambiental y social para una propuesta de proyecto asociativo:

Nombre del proponente:	
Nombre del proyecto:	
Tipo de proyecto:	
Generación/ Transmisión / Otros:	
Potencia instalada:	
Voltaje y longitud:	
Costo estimado del proyecto:	
Ubicación (provincia, cantón, parroquia):	
Descripción de acceso al sitio:	
Coordenadas (UTM WGS 84 ):	
Intersección con el SNAP – SI (nombre del área que interseca)/No	
Área del Proyecto (ha):	
Mapa del sitio de ubicación del proyecto:	
Breve descripción del Proyecto – Contexto Ambiental y Social	Mencionar todos los componentes del proyecto, y descripción general de posibles impactos ambientales y sociales. Mencionar la infraestructura del proyecto (diseño)
Grupos de interés:	Indicar los actores claves y comunidades afectadas, y si ha existido acercamientos dar a conocer de sus preocupaciones y expectativas en relación con el proyecto.
Normativa/Legislación:	Indicar la normativa relacionada con la ejecución del proyecto.



Identificación de Impactos:	Análisis preliminar de los posibles impactos positivos y negativos del proyecto, posibles afectaciones, actividades productivas, socioeconómicas y población. Mencionar presencia de hábitats naturales o áreas protegidas. Medidas de Prevención o Mitigación propuestas (considerando los resultados de identificación de Impactos, conforme la siguiente ficha:
-----------------------------	--

### LISTA MÍNIMA DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Descripción:	X	Identificación y parámetros de ubicación (cómo es y cómo se encuentra)	Medidas preventivas o de mitigación posibles
<b>El área de intervención del proyecto atraviesa o bordea:</b>			
Erosión o acumulación por agua o por viento			
Cursos de agua			
Cabeceras de cuencas hídricas			
Humedales			
Bosques o hábitats naturales			
Áreas Protegidas			
Hábitats de especies en peligro de extinción			
Páramos			
Áreas con riesgo de inundación			
Áreas habitadas o utilizadas por indígenas u otros grupos humanos sociales vulnerables			
Áreas pobladas			
Sitios Arqueológicos o culturales			
Atraviesa propiedad privada o de interés especial para uso comunitario (actividades turísticas, recreativas, etc.)			
Otras, detallar			
<b>El proyecto incluye:</b>			



Movimiento de terreno en mediana o gran escala			
Trabajos sobre infraestructura existente			
Desmonte o deforestación			
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea			
Construcción de nuevas presas y embalses			
Expansión o mejoramiento de presas y/o embalses existentes			
Reasentamiento o desplazamiento de población			
Apertura de vías (accesos)			
Adquisición de terrenos			
Otras, detallar			

\* Este es el mínimo de impactos a identificar, el detalle y la profundidad del análisis dependerán del tipo de proyecto y su localización.

## SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

La sostenibilidad ambiental y social de un proyecto implica garantizar que su desarrollo no comprometa los recursos naturales ni el bienestar de las comunidades presentes y futuras.

<b>Cambio Climático</b>	¿El proyecto incluye componentes de adaptación y mitigación del cambio climático y sistemas de monitoreo, los cuales resultan fundamentales para la evaluación del impacto ambiental del proyecto? Describir.
<b>Sostenibilidad Ambiental</b>	¿El proyecto considera buenas prácticas ambientales relacionadas con uso eficiente de recursos, reciclaje, eficiencia energética, etc.? Describir.
<b>Sostenibilidad Social</b>	¿El proyecto considera buenas prácticas sociales relacionadas con integración de comunidades y partes relacionadas, derechos humanos y laborales, etc.? ¿Se ha identificado a los principales actores sociales? Describir.



<b>Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>	Indicar con cuales ODS se alinearía el Proyecto.

## Anexo 6. Metodología para el Análisis de Elegibilidad

### 1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

El Análisis de Elegibilidad se centra en estudiar si es apropiado utilizar la modalidad asociativa para un proyecto. Esto incluye evaluar si el tipo de proyecto es adecuado para financiamiento privado, y si las condiciones necesarias para lograr un Valor por el Dinero positivo están presentes, como una buena estructuración del proyecto y una competencia esperada durante la licitación.

### 2. METODOLOGÍA ÍNDICE DE ELEGIBILIDAD (IDE)

Para realizar este análisis se utilizará el Índice de Elegibilidad (IDE), que consiste en un cuestionario estructurado, compuesto por factores y variables específicas, a ser analizadas de manera cualitativa para obtener un valor numérico que facilite tomar una decisión al respecto a si es recomendable ejecutar el proyecto mediante la modalidad asociativa. Este índice se estructura de 38 preguntas agrupadas en 7 factores, tomando como referencia las guías de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas (SIPP) y ajustándolas al caso de capacidad asociativa para CELEC EP.

La puntuación de los criterios se realiza mediante una calificación que va del uno (1) al cinco (5) en cada pregunta, siendo 5 la puntuación más alta asociada con la idoneidad del proyecto a ser ejecutado por AE.

El objetivo de esta estimación es obtener un valor que facilite la toma de decisión sobre si un proyecto puede ser ejecutado mediante modalidad asociativa. Para obtener la evaluación de varios expertos se realiza un taller para cada Proyecto Asociativo.

El taller será dirigido por un (1) miembro de la CPA en calidad de coordinador y facilitador y contará con el apoyo del líder del proyecto del área requirente. Este taller deberá contar con la participación de al menos cinco (5) funcionarios de CELEC EP (equipo técnico multidisciplinario) que, será designado por la máxima autoridad de la institución y cinco (5) profesionales externos, ya sea de otras instituciones públicas o del sector privado.

La conformación del equipo multidisciplinario se constituirá por funcionarios que, en la medida de lo posible cuenten o tengan experiencia específica en proyecto de modalidad asociativa o en colaboración público-privada y/o en el tipo de proyecto que se plantea. El número de miembros mencionado se distribuirá en especialidades de la siguiente manera:

- a) 2 participantes con experiencia en gobernanza de proyectos
- b) 2 participantes con experiencia en aspectos técnicos asociados al proyecto.
- c) 2 participantes con experiencia en aspectos legales
- d) 2 participantes con experiencia en aspectos financieros
- e) 2 participantes con experiencia en aspectos ambientales

En caso de proyecto cuyo monto estimado de Capex sea inferior a USD 5.000.000,00 la CPA podrá definir que los talleres se realicen con la mitad de los miembros, siendo proporcionales sus especialidades.

Durante el taller, los integrantes del grupo deberán contestar de manera individual el cuestionario de elegibilidad, que se adjunta a esta Guía como Apéndice 1.

Cada pregunta deberá ser analizada, discutida y consensuada. Las puntuaciones realizadas por cada miembro serán promediadas para obtener la puntuación global de cada criterio.

El Apéndice 1 es una herramienta en Microsoft Excel xls que cuenta con dos pestañas:

- a) **Detalle de la Evaluación:** Cuenta con todos los criterios y sus respectivos puntajes. Aquí se debe capturar las respuestas del taller para cada criterio.
- b) **Índice:** En esta pestaña se estiman los resultados del índice con la información de la primera pestaña, y se estima el índice con la siguiente fórmula:

$$\text{IDE} = 0.39 * \text{Institucionalidad} + 0.237 * \text{Competencia} + 0.169 * \text{Involucrados} + 0.051 * \text{Complejidad} + 0.153 * \text{Macroeconomía}$$

Donde:

$$\text{Institucionalidad} = 0,065 * P1 + 0,093 * P4 + 0,121 * P17 + 0,119 * P18 + 0,102 * P19 + 0,124 * P20 + 0,136 * P21 + 0,127 * P29 + 0,113 * P30$$

$$\text{Competencia} = 0,1 * P7 + 0,098 * P10 + 0,085 * P11 + 0,085 * P13 + 0,065 * P13 + 0,065 * P14 + 0,107 * P15 + 0,089 * P16 + 0,11 * P34 + 0,11 * P36 + 0,079 * \text{Concurso Público} + 0,072 * \text{Tamaño}$$

$$\text{Concurso Público} = 0,245 * P2 + 0,325 * P25 + 0,43 * P27$$

$$\text{Tamaño} = 0,352 * P3 + 0,548 * P12 + 0,1 * P31$$

$$\text{Complejidad} = 0,134 * P5 + 0,1306 * P6 + 0,21975 * P22 + 0,2325 * P23 + 0,07315 * P33 + 0,21 * P37$$

$$\text{Involucrados} = 0,331 * P8 + 0,289 * P9 + 0,28 * P27 + 0,1 * P35$$

$$\text{Macroeconomía} = 0,405 * P24 + 0,395 * P28 + 0,1 * P32 + 0,1 * P38$$

Al finalizar el taller se levantará un acta en la que conste:

- Fecha del Taller, lugar, hora de inicio y fin;
- Nombre del proyecto;
- Ubicación del Proyecto;
- CAPEX referencial;
- Antecedentes;
- Participantes (Nombre, Cargo, especialidad);
- Desarrollo del Taller;
- Resumen de la contestación de las preguntas; y
- Detalle de puntuación final.

La CPA deberá mantener en su archivo toda la documentación de respaldo del taller, cómo hojas de evaluación de cada participante, archivo en Excel de la valoración, grabaciones, entre otros.

### 3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El análisis e interpretación de la puntuación del IDE se lo realizará con la siguiente tabla:

**Tabla 1: Interpretación IDE**

Resultado	Valor del Índice	Interpretación
No es conveniente usar la modalidad asociativa	Entre 0.1 y 1.0	El proyecto estructurado bajo la modalidad asociativa no ofrece la mejor opción para CELEC EP cuando se toma en cuenta la relación precio-calidad y los beneficios para los usuarios finales.
Probablemente no es conveniente usar un esquema de modalidad asociativa	Entre 1.1 y 2.0	
Es indiferente usar un esquema de modalidad asociativa	Entre 2.1 y 3.0	El proyecto estructurado bajo la modalidad asociativa no ofrece la mejor opción para CELEC EP cuando se toma en cuenta la relación precio-calidad y los beneficios para los usuarios finales. Sin embargo, se sugiere analizar la factibilidad de aplicar medidas de mitigación o la reasignación de riesgos para mejorar los resultados del análisis.
Probablemente es conveniente usar un esquema de modalidad asociativa	Entre 3.1 y 4.0	El proyecto estructurado bajo la modalidad asociativa ofrece la mejor opción para CELEC EP cuando se toma en cuenta la relación precio-calidad y los beneficios para los usuarios finales. Se sugiere aplicar las medidas de mitigación o de mejoramiento que se identificaron durante el análisis, para los criterios con una calificación baja.
Es conveniente usar un esquema de modalidad asociativa	Entre 4.1 y 5.0	

Los proyectos que logren una evaluación cualitativa superior a 3 se considerarán admisibles para ser ejecutados bajo modalidad asociativa, mientras que los proyectos que hayan recibido una puntuación entre 2.1 y 3.0 podrán ajustarse y se desarrollará un nuevo taller. Los proyectos que reciban una evaluación menor a 2.1 no podrán ser desarrollado por modalidad asociativa.

## Anexo 7. Metodología para el Comparador Asociativo

### 1. COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO (VALOR POR EL DINERO - VxD)

Los proyectos que haya sido identificados como adecuados para la modalidad asociativa luego del Análisis de Elegibilidad, serán evaluados a través del análisis comparativo con la contratación pública ordinaria. El objetivo es determinar las ventajas cuantitativas que surjan de la implementación de la modalidad asociativa

Por modalidad tradicional de obra pública se entiende aquella que CELEC EP lleva a cabo con recursos presupuestarios directamente (obra por administración directa) o a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La estimación del VxD representa la diferencia entre el costo de un proyecto realizado bajo modalidad asociativa y el costo de ejecutarlo, con similares especificaciones y estándares de calidad, bajo modalidad de contratación tradicional.

En términos generales se compara, a valor presente, los costos que representa para la CELEC EP la modalidad de ejecución del proyecto bajo contratación tradicional, con relación a los costos de ejecutarlo mediante un modelo asociativo.

### 2. MÉTODOLÓGÍA VALOR POR DINERO CUANTITATIVO

La metodología consiste en la comparación del costo del Proyecto Público de Referencia (PPR) o costo de provisión pública, con el costo del Proyecto por modalidad asociativa o costo de provisión privada (AE) Estos costos deben estar sensibilizados con la transferencia de riesgos entre las partes, y con los ahorros derivados de la eficiencia del sector privado (cuando puedan ser cuantificados).

Los costos de esta estimación deben tomar en consideración los riesgos transferidos, retenidos y compartidos estimados en el análisis de riesgo. El VxD será positivo cuando el costo del PPR ajustado por riesgo sea mayor al costo de provisión por AE ajustado por riesgo.

La herramienta del Comparador Público Privado (CPP) sirve para cuantificar el VxD en términos financieros. Se estima mediante la comparación de costos ajustados por los riesgos de un proyecto contratado bajo obra pública tradicional y bajo la modalidad asociativa.

**VxD** = Valor Presente de los Costos por PPR – Valor Presente de los Costos por AE

$$VxD = \sum_{t=0}^n \frac{CBPPR_t + RR_t + RT_t + INGPPR_t}{(1+r)^t} - \sum_{t=0}^n \frac{CBAE_t + RR_t + ADM_t - INGAE_t}{(1+r)^t}$$

Donde:

**VxD:** Valor por Dinero

**n:** Número total de periodos del proyecto.

t: periodo

**CBPPR<sub>t</sub>**: (Costos Base Proyecto Público de Referencia): Representa el flujo de Costos Base, de inversión, operación y mantenimiento, que asumirá CELEC EP durante el periodo t, en el escenario PPR.

**RR<sub>t</sub>**: Son los Riesgos Retenidos del proyecto, los cuales no pueden ser transferidos al Aliado Estratégico.

**RT<sub>t</sub>**: Son los Riesgos Transferibles del proyecto, los cuales pueden ser asignados al Aliado Estratégico. En el escenario PPR, CELEC EP asume estos riesgos.

**INGPPR<sub>t</sub>** (Ingresos del Proyecto Público de Referencia): Es el flujo de ingresos de CELEC EP en el escenario PPR, en el periodo t.

**CBAE<sub>t</sub>** (Costo Base del Proyecto AE): Representa el flujo de costos, por inversión, operación y mantenimiento, que asumirá CELEC EP durante el periodo t, en el caso de que se realizará una AE.

**ADM<sub>t</sub>**: Es el costo que incurre CELEC EP para la supervisión del contrato por AE.

**INGMA<sub>t</sub>**: Son los ingresos que percibirá la CELEC EP (de ser el caso) bajo la modalidad de AE.

**ADM<sub>t</sub>**: Es el costo que incurre CELEC EP para la supervisión del contrato por AE.

**INGAE<sub>t</sub>**: Son los ingresos que percibirá CELEC EP (de ser el caso) bajo la modalidad de AE.

r: Es la tasa de descuento utilizada para traer los flujos a valor presente.

#### a. Costos proyectos público de referencia – PPR

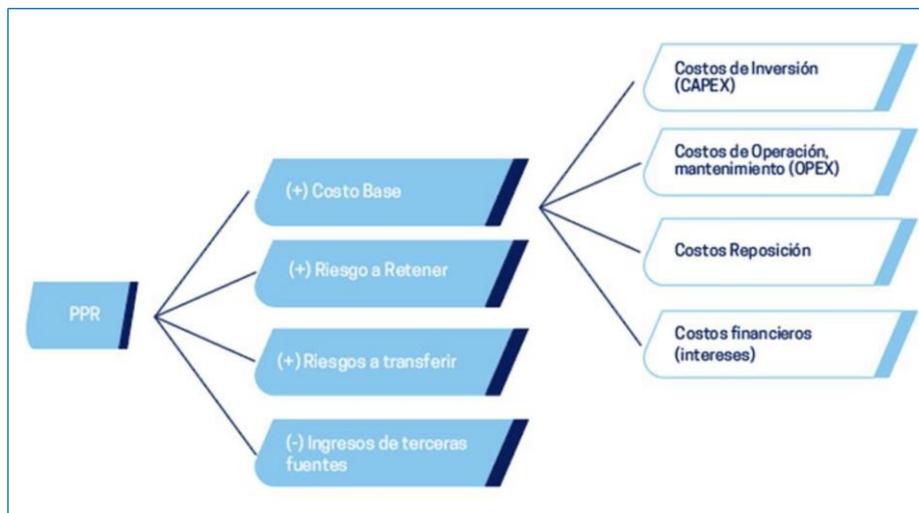
Para estimar estos costos se modeliza una estructuración teórica llamada Proyecto Público de Referencia (PPR), la cual incorpora todos los costos y riesgos en los que tendría que incurrir CELEC EP para el desarrollo del proyecto por sí solo. En este caso la parte pública asume la totalidad de los riesgos (retenidos y transferibles). De igual manera, la parte pública debe incurrir en los costos de financiamiento, construcción, mantenimiento y operación de los activos.

El PPR está compuesto por cuatro grandes rubros: el costo base, la valoración de los riesgos a retener por parte del sector público, la valoración de los riesgos que CELEC EP le podría transferir a un privado (pero que bajo este esquema tiene que asumir) y los ingresos de terceras fuentes.

Los ingresos de terceras fuentes son los recursos generados por la explotación económica de la infraestructura. Los ingresos de terceras fuentes se derivan de lo siguiente: 1) del cobro directo por el uso de la infraestructura como peajes o tarifas, y 2) de la explotación de sus servicios conexos como arrendamientos y publicidad en caso de que apliquen, o similares.

En el PPR al estar representados con signo positivo los costos para CELEC EP, los ingresos se contabilizan con signo negativo.

Gráfico 1: Rubros PPR



La sumatoria de los tres primeros componentes constituye la totalidad de los costos en los que el sector público debería incurrir para llevar a cabo el proyecto por su cuenta y riesgo, mientras que la resta de los ingresos de terceras fuentes reconoce que esos recursos irían a las arcas de CELEC EP, en el caso que éste fuera el ejecutor de la infraestructura y que por consiguiente compensarán los costos asociados a la misma.

Los riesgos retenidos (RR) hacen referencia a aquellos riesgos que quedan directamente bajo responsabilidad de CELEC EP, mientras que los riesgos transferidos (RT) son los que son asumidos por el Socio durante la duración del contrato. Es decir con el proyecto por PPR, CELEC EP asumirá los costos derivados tanto de los riesgos que debe retener y los riesgos que podría transferir en un Proyecto Asociativo.

Para realizar esta distribución, se utiliza la Matriz de Riesgos, en donde se identifican claramente la totalidad de los riesgos del proyecto, se define la parte que los asume y se determina su probabilidad e impacto de acuerdo con análisis estadísticos. Esta matriz es uno de los insumos más importantes para el desarrollo del VxD.

#### b. Costos de la Alianza Estratégica – Costos AE

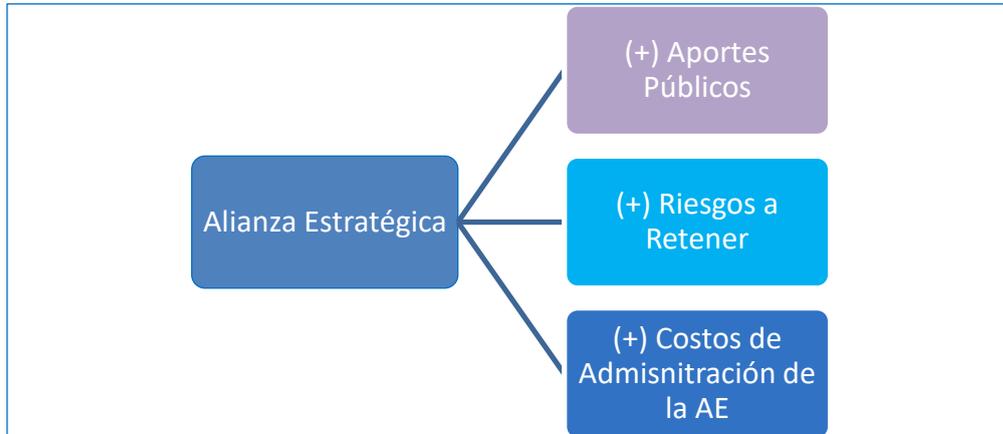
El costo total del proyecto por modalidad asociativa (AE) viene determinado por el valor presente del flujo de pago que recibe el Socio de parte de CELEC EP o de la Sociedad de Propósito Específico (SPE) que se cree para el Proyecto, los costos de la administración del Contrato Asociativo, y los riesgos retenidos del proyecto.

Los elementos para el análisis de un proyecto bajo la modalidad asociativa son:

- Cuando el proyecto contemple la necesidad de aportes públicos (recursos que aportaría CELEC EP para financiar el proyecto). Dependiendo del tipo de modalidad de AE que se plantee, se deberán estimar los recursos a aportar, por ejemplo: los pagos por inversión, entre otros. Si el proyecto requiere aportes públicos en las etapas de diseño y/o construcción de obras, se deberán incluir dichos aportes. Estos aportes también comprenden los pagos por disponibilidad de ser el caso.
- La valoración de los riesgos que CELEC EP retiene (RR); y,
- El costo de administración del contrato corresponde al costo que la CELEC EP asumiría para estructurar, supervisar y evaluar el contrato a suscribirse con el Socio, para

desarrollar el proyecto.

Gráfico 2: Rubros AE



### c. Diferencia entre Costos PPR y Costos AE

El paso final en la construcción del Comparador Público Privado es el cálculo de la diferencia entre las dos alternativas de ejecución del proyecto, obteniéndose como resultado el VxD cuantitativo.

Para desarrollar este análisis es necesario que todos los componentes anteriormente mencionados estén expresados en términos de valor presente, para lo cual se deberá utilizar la tasa de descuento establecida por CELEC EP.

### 3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Si la diferencia entre el costo del PPR y la modalidad asociativa es positiva, quiere decir que la Alianza Estratégica es la mejor alternativa dado que se genera VxD. En el caso contrario, la contratación pública tradicional es el mecanismo más conveniente para ejecutar el proyecto.

Los resultados de los análisis de VxD cualitativo y cuantitativo sirven para determinar si el proyecto debe o no ser ejecutado por modalidad asociativa, precautelando la eficiencia en costos de CELEC EP.

## Anexo 8. Contenido mínimo del Diagnóstico Socioambiental

### ASPECTOS GENERALES

#### 4. OBJETIVO

El diagnóstico socioambiental buscará mostrar la viabilidad ambiental y social del proyecto.

#### 5. METODOLOGÍA

La elaboración del diagnóstico permitirá identificar los potenciales impactos ambientales significativos que un proyecto o actividad eléctrica pudiera ocasionar y las medidas para mitigar, remediar o compensarlos.

#### 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

El Informe de Prefactibilidad Ambiental, EIAP deberá ser elaborado por un Consultor Individual o Empresa Consultora calificada ante la Autoridad Ambiental competente, y deberá contar con un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos.

### CONTENIDO MÍNIMO

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo debe contener una síntesis de todo el Informe destacando sus aspectos más relevantes, como: descripción del proyecto, características del área de implantación del proyecto (tipo de ecosistemas), descripción de impactos ambientales y sociales (altos y críticos), principales medidas y estrategias de manejo ambiental.

#### 2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

El contenido de la cabecera de la ficha técnica mínimo deberá contener lo siguiente. Además de los datos del equipo de profesionales que elaboró el Informe.

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Proyecto	
Tipo de Tecnología de Generación	
Potencia instalada	
Costo estimado del proyecto	
Ubicación Política	Provincia:
	Cantón:
	Parroquia:
Identificación del Promotor	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o Razón Social</li> <li>• Domicilio</li> </ul>	
Ubicación Geográfica	Coordenadas WGS84 Zona XXXX

	X	Y

### 3. SIGLAS Y ABREVIATURAS

Todas las siglas y abreviaturas en el documento deben quedar claramente definidas y descritas en esta sección.

### 4. INTRODUCCIÓN

Incluir los principales antecedentes del proyecto y su importancia. Especificar características, objetivos generales y específicos del proyecto.

### 5. ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Tiene el propósito de identificar y análisis del marco legal e institucional en el que se inscribe el proyecto de generación de energía propuesto.

El marco legal incluirá, en forma resumida, las políticas, leyes, reglamentos, normas y ordenanzas de protección ambiental, aplicables en las diferentes etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir el proyecto, su ubicación, tecnología utilizada, capacidad de generación y las actividades a realizarse en las distintas fases, incluye el análisis de alternativas, que podrán ser evaluadas en la evaluación de impactos como primera actividad.

Se presentarán los resultados de, al menos, dos alternativas, bajo el análisis de los criterios sociales, ambientales y económicos.

Señalar de manera general todas las actividades a realizar en el proyecto, obra o actividad que se desarrollen en el área de implantación. Para el efecto, al menos se considerará:

- Etapa de intervención y construcción
- Etapa de operación y mantenimiento
- Etapa de cierre y abandono

### 7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El propósito es incorporar la dimensión ambiental en las fases iniciales del proyecto o actividad, a través de la identificación y caracterización de alternativas y selección de aquella que asegure la sustentabilidad del proyecto o actividad.

Para el efecto, es conveniente analizar las alternativas en base a criterios e indicadores

económicos, técnicos, sociales y ambientales, asignando pesos relativos a los criterios e indicadores.

El criterio ambiental es el Impacto Ambiental Potencial que pudiera ocasionar cada alternativa, y los indicadores son: la significación de los impactos, la magnitud de las amenazas naturales e inducidas, y la complejidad de las medidas para mitigar y compensar los impactos negativos, y para reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas.

Dependiendo del tipo de proyecto de generación de energía, el análisis deberá focalizarse en los elementos principales (obras principales) que presenten mayor incidencia en la provocación de impactos ambientales significativos. Se trata de estudiar alternativas respecto a:

- Centrales Hidroeléctricas: el emplazamiento de las obras localizadas, tales como: embalse, represa, obras de captación, casa de máquinas; el trazado de las obras lineales tales como: canales, túneles, tubería; y, la utilización de tecnologías y procesos constructivos, etc.
- Centrales Termoeléctricas: el emplazamiento de las obras localizadas, tales como: obras de captación de agua para enfriamiento, casa de máquinas y almacenamiento de combustibles, utilización de tecnologías y procesos constructivos, etc.
- Centrales Eólicas, Centrales Fotovoltaicas, y otros tipos de energías renovables: el emplazamiento de las obras localizadas, tales como: casa de máquinas; sitio de desarrollo del proyecto, el trazado de las obras lineales tales como: línea de transmisión de energía eléctrica; subestación eléctrica; la utilización de tecnologías y procesos constructivos, etc.
- Transmisión de energía eléctrica y Subestaciones: el emplazamiento de las obras localizadas: subestaciones, postes y estructuras; el trazado de la línea de transmisión; y, la utilización de tecnologías y procesos constructivos.

El análisis deberá resumirse en una Matriz en la que, para cada elemento principal se presenten los potenciales impactos significativos y la complejidad de las correspondientes medidas de mitigación y compensación. A continuación se procederá a realizar el análisis y selección de la alternativa que presente los impactos de menor significación y las medidas de menor complejidad.

## 8. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Se definirá los límites del Área de Estudio del Proyecto donde se desarrollará el levantamiento de información de línea base. La ubicación será descrita considerando al menos, los siguientes insumos:

- Documento de Intersección. Obtenido ingresando al “Simulador Registro de información de proyecto, obra o actividad”, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica-MAATE.
- Mapa del área de estudio, el mismo que debe estar en el sistema WGS 84 con su respectiva zona geográfica, y debe constar lo siguiente:

- a) Ubicación geográfica en función de la jurisdicción político administrativo (provincia, cantón, parroquia)
  - b) Ubicación: colocar la superficie en hectáreas (ha) a intervenir por el proyecto (zona de impacto)
  - c) Vías de acceso: primarias, secundarias
  - d) Poblaciones, comunidades, aldeañas al área a ser intervenidas
  - e) Cuerpos hídricos
  - f) Áreas de conservación o áreas protegidas cercanas
- Identificación de los terrenos con respecto a si están siendo ocupados por asentamientos ilegales o legales, existe posibilidad de desalojos forzosos para la ejecución de las obras.
  - Áreas de Influencia Directa e Indirecta

## 9. EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL

La evaluación socio ambiental se basará en información secundaria y deberá considerar, pero sin limitarse, los siguientes ítems:

- Descripción de la línea base, detallando las condiciones del medio donde se propone desarrollar el proyecto, con los siguientes elementos:
  - a) Medio Físico,
  - b) Medio Biótico y,
  - c) Medio Socioeconómico y Cultural.
- Determinación de los puntos de muestreo, los cuales serán realizados cuando el proceso sea adjudicado. Este muestreo debe cubrir toda el área de influencia, para ello se debe considerar las características de cada componente (físico, biótico y socioeconómico y cultural)

### A. MEDIO FÍSICO

Para la evaluación del medio físico se deberá considerar, pero sin limitarse a los siguientes ítems:

- a) Clima
  - i. Identificación de la o las estaciones meteorológicas más cercanas al proyecto.
  - ii. La información de los datos meteorológicos debe ser actualizada y de fuentes oficiales como INAMHI, la DAC (en el caso de que aplique), GADs, entre otros.
  - iii. En caso de no existir estación meteorológica próxima al área de estudio, se considerará estaciones ubicadas con características similares que se encuentren en el piso climático y ecosistema; o información de otros sectores tales como Estudios de Impacto Ambiental o Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de áreas cercanas.
- b) Ruido
  - i. Se debe identificar las fuentes de ruido existentes en la zona de estudio.
  - ii. Se identificarán posibles puntos de muestreo.

- c) Geología y sismicidad
  - i. Señalar las fuentes de información geológica utilizada en la caracterización, tales como: estudios geológicos publicados, estudios geológicos de exploración, registros históricos, publicaciones de eventos sísmicos, entre otros.
  - ii. Describir los rasgos geológicos de la zona de influencia con información sismo tectónica.
  
- d) Hidrología y calidad del agua
  - i. Incluir información para la caracterización de las subcuencas hidrográficas, los patrones de drenajes, los cuerpos de agua superficial como ríos, lagos, reservorios, entre otros y agua subterránea.
  - ii. Incluir la descripción los cuerpos hídricos superficiales, a partir de información secundaria, con atención en aquellos cercanos que potencialmente pueden verse afectados por el desarrollo de las actividades del proyecto, indicando los usos principales actuales y futuros.
  - iii. Se identificarán posibles puntos de muestreo, los que deben abarcar toda el área de estudio.
  
- e) Morfología, Edafología y Calidad de Suelo
  - i. Señalar los estudios previos y/o mapas utilizados tales como mapas topográficos, geomorfológicos, mapas morfo-pedológicos de la zona.
  - ii. Determinar los posibles puntos de muestreo a ser realizados.
  
- f) Calidad del Aire
  - i. Descripción mediante el uso de información secundaria de estar disponible.

## **B. MEDIO BIÓTICO**

Para el desarrollo de esta información se debe considerar, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Descripción del área de estudio donde se implantará el proyecto
- b) Descripción con información secundaria, sobre los siguientes componentes:
  - ii. a) Flora
  - iii. b) Aves
  - iv. c) Mamíferos
  - v. d) Anfibios (De ser el caso)
  - vi. e) Reptiles (De ser el caso)
  - vii. f) Peces (De ser el caso)
  - viii. g) Insectos terrestres (De ser el caso)
  - ix. h) Macroinvertebrados Acuáticos (De ser el caso)
  
- c) Descripción de la cobertura y formaciones vegetales

- d) Bibliografía empleada para la evaluación
- e) Descripción de pisos zoogeográficos

### **C. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL**

Para el desarrollo de esta información se debe considerar, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Identificación de actores principales (diagnóstico rápido de actores y funciones que desempeñan)
- b) Análisis de percepciones sociales (del proyecto) para conocer su disposición con respecto al proyecto, sobre la base de inspección en el área de influencia. (ARP Análisis rápido de percepción).
- c) Determinar mediante información bibliográfica indicadores sociales: Población, Salud, Educación, Economía, servicios básicos y pobreza por necesidades básicas insatisfechas, entre otros.
- d) Identificación de pueblos y nacionalidades indígenas que estarían inmersas en el desarrollo del proyecto.
- e) Identificación de beneficios que generará el proyecto, incluido número de posibles empleos en las diferentes etapas del proyecto.
- f) Identificación de patrimonio cultural, a través de una caracterización arqueológica desarrollada con base a información secundaria.

### **10. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS ENDÓGENOS Y EXÓGENOS**

Identificar los principales riesgos endógenos y exógenos; y, describirlos a partir de información secundaria. Estos deben incluir los riesgos frente al cambio climático.

### **11. EVALUACIÓN DE IMPACTOS**

Se deberá identificar y describir los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos positivos y negativos, que se pueden generar durante el desarrollo del proyecto producto del Análisis de Riesgos; reconociendo las actividades que van a generar impactos sobre los diferentes factores físicos, bióticos y socioeconómicos durante las diferentes etapas del proyecto.

La metodología utilizada para la identificación y evaluación de impactos ambientales deberá ser descrita y contener como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación y evaluación de impactos.
- b) Análisis y resultados de evaluación de impactos ambientales.

### **12. ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**

Se realizará un análisis de las condiciones climáticas actuales y futuras que pudieran influir en las diferentes fases del proyecto adaptación del proyecto al cambio climático, mismo que permitirá definir medidas que serán consideradas con relación a las condiciones climáticas actuales y futuras.

De igual forma, se deberán incorporar criterios que contribuyan a la mitigación del cambio climático: cálculo de la estimación de reducción de emisiones de CO2 equivalente, medidas de eficiencia energética en el diseño y construcción de las obras, gestión de uso de energía, entre otras.

### 13. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tiene el propósito de describir un plan general para el manejo de los impactos ambientales significativos.

#### A. Contenido:

A partir de los análisis de riesgos y evaluación de aspectos e impactos ambientales, se presentará un Plan de Manejo Ambiental que contenga los siguientes subplanes, diseñados para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados por un proyecto. Estos subplanes se implementan durante todas las fases del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, cierre y abandono), cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- c) **Plan de prevención y mitigación de impactos:** acciones tendientes a minimizar los impactos negativos sobre el ambiente en las diferentes etapas de las operaciones del proyecto. Establecerá la importancia de contar con un sistema de gestión ambiental acorde a la naturaleza y escala del proyecto.
- d) **Plan de contingencias:** acciones, así como listados y cantidades de equipos, materiales y personal para enfrentar los eventuales accidentes y emergencias.
- e) **Plan de capacitación:** capacitación sobre los elementos y la aplicación del PMA, así como también cualquier otra temática relacionada.
- f) **Plan de manejo de desechos:** medidas y estrategias concretas a aplicarse en proyectos, obras o actividades para prevenir, tratar, reciclar / reusar y disponer los diferentes desechos peligrosos y no peligrosos.
- g) **Plan de relaciones comunitarias:** actividades a ser desarrolladas con la(s) comunidad(es) directamente involucrada(s), la autoridad y el promotor del proyecto, obra o actividad. Se incluirán medidas de difusión del estudio, estrategias de información y comunicación, eventuales planes de indemnización y/o compensación, identificación de necesidad de adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios, procedimiento de quejas y reclamos.
- h) **Plan de rehabilitación de áreas afectadas:** en caso de existir.
- i) **Plan de rescate de vida silvestre,** de ser aplicable;
- j) **Plan de cierre y abandono:** actividades a cumplirse una vez concluida la operación.

- k) Plan de monitoreo y seguimiento: sistemas de seguimiento, evaluación, monitoreo ambiental, relaciones comunitarias, tendientes a controlar adecuadamente los impactos identificados.
- l) Plan de adaptación y mitigación al cambio climático: medidas que adoptará el proyecto.

#### 14. DIAGNÓSTICO

En este numeral se enlistarán y describirán brevemente los estudios y análisis necesarios para profundizar información relevante en los siguientes aspectos:

- a) Técnico
- b) Social
- c) Ambiental

#### 15. MAPAS

El informe contendrá al menos los siguientes mapas:

- a) Mapa de Ubicación Política Administrativa
- b) Mapa base
- c) Mapa de emplazamiento del proyecto y obras principales
- d) Mapa de uso de suelo y cobertura vegetal
- e) Mapa Climático
- f) Mapa de intersección con concesiones mineras
- g) Mapa de intersección con áreas protegidas
- h) Mapa de Comunidades
- i) Mapa de Áreas de Influencia Directa e Indirecta (Física, Biótica, Social)
- j) Otros mapas temáticos que considere el promotor como necesarios para ilustrar diferentes aspectos de interés del proyecto.